



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., martes 7 de marzo del 2006  
No. 45

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA AL CONCURSO DE OPOSICION PARA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y MATERIA PENAL (EXIGENCIA LEGAL Y ASPIRANTES LIBRES), QUE SE REALIZARA EN LA REGION JUDICIAL DE TOLUCA.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 638, 278-A1, 317-A1, 540, 523, 222-A1, 528, 525, 197-B1, 535, 532, 710, 294-A1, 290-A1, 316-A1, 279-A1, 246-B1, 247-B1, 245-B1, 284-A1, 647, 644, 248-B1, 712, 308-A1, 715 y 277-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 673, 674, 251-B1, 721, 722, 716, 723, 725, 674, 675, 285-A1, 649, 650, 260-B1 y 219-B1.

## "2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

### SECCION PRIMERA

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
PODER JUDICIAL  
CONSEJO DE LA JUDICATURA  
ESCUELA JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos, 88 último párrafo de la Constitución Política Local, 63 fracciones XIX, XX, XXI y XXII, 153, 156 fracciones VI y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado así como 91, 113 y 114, del Reglamento de la Escuela Judicial del Estado de México:

### CONVOCA

a los interesados a participar en el

### CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA LAS SIGUIENTES PLAZAS:

#### EXIGENCIA LEGAL:

09 PARA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
11 PARA JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

#### ASPIRANTES LIBRES:

04 PARA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
01 PARA JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes

### BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 157, 158 y 159 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México en vigor así como 115 al 158 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Escuela Judicial

**I.- REQUISITOS:**

- A) Ser ciudadano del Estado, mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B) Tener más de 28 años de edad;
- C) Servir o haber servido en el Poder Judicial del Estado o tener méritos profesionales y académicos reconocidos;
- D) Poseer Título profesional de Licenciado en Derecho expedido por las instituciones de educación superior legalmente facultadas para ello, con una antigüedad mínima de 5 años al día de la designación;
- E) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abusos de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- F) No ser Secretario del despacho, Procurador General de Justicia del Estado, Senador, Diputado federal o local, o Presidente Municipal, aménos que se separe de su puesto un año antes del día de su designación;
- G) Haber acreditado el curso de formación correspondiente.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos anteriores, deberá presentar los siguientes documentos:

1. Copia certificada del Acta de Nacimiento y copia simple;
2. Constancia de vecindad en el Estado vigente, expedida por la autoridad municipal competente, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;
4. Título profesional de Licenciado en Derecho en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Tres cartas de recomendación vigentes;
6. Certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum Vitae con copias simples de los documentos probatorios;
8. Dos fotografías tamaño infantil a color;
9. Constancia expedida por la Escuela Judicial del Estado de México de haber aprobado el curso de formación correspondiente con una vigencia máxima de un año, anterior a la fecha de inscripción, a no ser que no haya habido concurso en ese lapso.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente convocatoria.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial, sólo requerirán actualizar o completar los documentos el día señalado para tal efecto; por lo que el aspirante deberá verificar personalmente lo anterior, en el Área Académica de la Escuela Judicial.

II.- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: 10 de marzo de 2006, de las 9:00 a las 15:00 y de las 17:00 a las 20:00 horas.

**III.- LUGAR:**

**Toluca:** Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez Nte. No. 306, Col. Sta. Clara, Toluca, México. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo, 215 9027 y 215 3353 exts. 109, 111 y 112.

**Tlalnepantla:** Palacio de Justicia de Tlalnepantla, sito en Av. Del Ferrocarril No. 85, Los Reyes Iztacala, Tlalnepantla, México. Teléfono: 01(55) 53 197546.

**IV.- APLICACIÓN DE LOS EXAMENES:**

Examen Teórico - Jurídico	Examen Práctico - Jurídico		Examen Oral Teórico-Práctico - Jurídico	Examen de Perfil Profesional
Martes 04 de abril 17:00 hrs.	Materia Civil 11 abril 10:00 hrs.	Materia Penal 12 de abril 10:00 hrs.	Martes 25 de abril 10:00 hrs.	Jueves 27 de abril, en los horarios que se darán a conocer oportunamente

V.- PUBLICACIÓN DE PROMEDIOS DEFINITIVOS: 26 de abril. El nombramiento se otorgará una vez que exista plaza vacante en la categoría para la cual se concursa.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente convocatoria; todo asunto no previsto en la misma será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura

El Director General de la Escuela Judicial

Mgdo. Lic. José Castillo Ambriz  
(Rúbrica).

M. en D. Marco Antonio Morales Gómez  
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 03 de marzo de 2006.

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 555/2004-1.  
PRIMERA SECRETARIA.

EVANGELINA SOLARES DE FONSECA Y  
PEDRO ROBLES FUENTES.

MATILDE FERNANDEZ SOLARES DE MARTINEZ, CARMEN FERNANDEZ SOLARES DE GARCIA, SARA FERNANDEZ SOLARES DE DEL CASTRO Y CASILDA FERNANDEZ SOLARES DE GONZALEZ, le demando en la vía ordinaria civil la usucapión, de EVANGELINA SOLARES DE FONSECA Y DE PEDRO ROBLES FUENTES, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del terreno ubicado en camino sin número en términos del pueblo Cuautlalpan, predio denominado: "La Barranca", de este Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, y con apoyo en lo que dispone el artículo 932 del Código Civil abrogado y 6º transitorio de la Ley en cita en vigor. B).- La cancelación y tildación de la Inscripción bajo el asiento número seiscientos setenta y dos a fojas ciento treinta y seis, frente, del volumen veintisiete del libro primero, sección primera de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. C).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a nuestro favor del lote de terreno en la dependencia antes mencionada.

Para efectos de purgar vicios en mi adquisición, la prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día tres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, y que lo adquirieron del señor PEDRO ROBLES FUENTES, por medio de un contrato de compraventa y que lo han venido poseyendo en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a diecisiete de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Maestra en Derecho, Licenciada Iliana Josefa Justiniano Oseguera.-Rúbrica.  
638.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 159/02, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de JOSE ANTONIO BELMONT MARTINEZ Y ROCIO MATA AVILES DE BELMONT, se han señalado las diez horas del día veinte de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en casa B, planta baja derecha, conjunto en condominio cuádruplex, edificado sobre lote ocho, manzana treinta y cinco, número oficial 65-B, de la calle Rancho Santa Teresa, Fraccionamiento San Antonio, en Cuautitlán Izcañil, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el libro segundo, sección primera, partida número 1119, volumen 124, de fecha 08 de octubre de mil novecientos noventa y uno a nombre de los demandados JOSE ANTONIO BELMONT MARTINEZ Y ROCIO MATA AVILES DE BELMONT, con un valor asignado de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de dicho Juzgado, así como en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Pronunciado en Cuautitlán, México, trece de febrero de dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

278-A1.-22, 28 febrero y 7 marzo.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número: 57/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALVADOR LOPEZ GODINEZ, en contra de LIBRADO ZEPEDEA SOTO, por auto de fecha diez de febrero del dos mil seis 2006, se señalan las nueve horas del día treinta de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, sobre el bien inmueble ubicado en lote de terreno número 28, de la manzana 7, ubicado en la calle Municipio Libre, Colonia Reforma Urbana, municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, sirviendo de postura legal la cantidad de \$267,750.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de mediar el monto que fue valuado por los peritos de las partes en términos del artículo 1257 del Código de Comercio.

Convóquese a los postores, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial, y en los lugares de costumbre, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la primera almoneda.-Se expide el presente a los 15 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

317-A1.-1, 7 y 10 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

CRUZ BUTANDA MENDEZ.  
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que el señor GERVACIO RODRIGUEZ CAMACHO, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, en el expediente número 855/2004, las siguientes prestaciones: A) La declaración de Usucapión, en mi favor respecto del terreno identificado como lote 14, de la manzana 342, del predio denominado- La Majada Tercera, ubicado en Ampliación Chiconautla, actualmente Ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec de Morelos, México, inmueble que tiene una superficie de 142.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 7.50 metros con lote 15, al sur: 9.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 15.00 metros con lote 13; al poniente: 19.50 metros con calle sin nombre. B) La cancelación de la inscripción del terreno que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo la partida número 9, del Volumen 716, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de enero de 1986, a favor de Cruz Butanda Méndez; C) La inscripción de la sentencia para el caso de que se declare a mi favor, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

LUIS GARCIA PEREZ.

SANCHEZ VIRRUETE EMELIA, en el expediente número 281/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 308 "A" de la Colonia Aurora Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.95 mts., con lote 38, al sur: 17.00 mts., con lote 40; al oriente: 9.05 mts., con calle Texanita y al poniente: 8.85 mts., con lote 15, con una superficie de 151.93 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México.- Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACESE A: MANUEL JASSO y SOLEDAD JASSO ROJAS.

Que en los autos del expediente número 271/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VAZQUEZ MEJIA TRINIDAD o J. TRINIDAD VAZQUEZ, en contra de MANUEL JASSO y SOLEDAD JASSO ROJAS, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados MANUEL JASSO y SOLEDAD JASSO ROJAS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- Declaración Judicial de que la usucapión se ha consumado en mi favor y de que he adquirido una fracción de terreno que perteneció a el Rancho El Gavilán, ubicado en la Colonia Hidalgo, actualmente conocido como Avenida Hidalgo No. 70, Colonia Miguel Hidalgo, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 mts. con carretera pública, al sur: 10.00 mts. colinda con Terrepén del Ex Ferrocarril Monte Alto, al oriente: 52.00 mts. colinda con la vendedora, al poniente: 41.80 mts. colinda con Otilia Rueda Paredes. Con una superficie total: 429.47 m2. B). La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la resolución correspondiente, el cual me servirá en lo sucesivo, como título de propiedad. C) El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, para el caso de que la parte demandada se inconforme al procedimiento. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Atizapan de Zaragoza, México, a veinticuatro de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

C. MARIA DEL CONSUELO GONZALEZ VIUDA DE CARRANZA.

USUCAPION DEL TERRENO UBICADO EN CALLE 20, LOTE 06, MANZANA 186, COLONIA VALLE DE LOS REYES SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, bajo el expediente número 673/2004, promovido por ONESIMA MORALES LOPEZ Y GUILLERMO JAIMES GÓMEZ en contra de usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 mts. y linda con lote 7; sur: 20.00 mts. y linda con lote 5; oriente: 10.00 mts. y linda con lote 19; poniente: 10.00 mts. y linda con calle 20, con una superficie de aproximadamente 200.00 doscientos metros cuadrados.

Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarla a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación en esta

Ciudad, y Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Dado en Los Reyes la Paz, México, al primer día del mes de agosto del 2005.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villaiva Ronderos.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 788/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.

YOLANDA RUIZ ROSALES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, demandando la usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en el terreno denominado "Tlacuanepantla", ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, actualmente conocido como lote cuatro, manzana once, de la Colonia Texalpa, Ampliación Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que con fecha dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, YOLANDA RUIZ ROSALES celebró contrato de compraventa con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC A.C. representada por los C. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO y CIRO MORALES RUBIO, respecto al inmueble antes descrito, mismo que cuenta con una superficie de: 120.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 8.00 m con lote diez, al sur: 8.00 m con calle Otilio Montaño, al este: 15.00 m con lote tres y al oeste: 15.00 m con lote cinco, y además desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa se encuentra en posesión del terreno en mención de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, asimismo señala la actora que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito ante el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a favor de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, bajo la partida 876, volumen 134, libro primero, sección primera, de fecha catorce de diciembre de mil novecientos setenta y uno. Por último señala la actora que desde la fecha en que entró en posesión del inmueble se ha encargado de pagar los impuestos que genera dicho bien consistentes en pago de predial y el correspondiente traslado de dominio..

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad Maestro en Administración de Justicia JOSE ARMANDO MIRANDA ALVA con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a EVA NASIELSKIER EISEMBERG, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario "Adelante en la Noticia", y en el Boletín Judicial, por tres veces, de siete en siete días y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinte de abril del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento, Ecatepec de Morelos, México, trece de julio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 640/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.

ROSA GARDUÑO DE CONSUELOS, demanda en Juicio Ordinario Civil de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, la usucapión, respecto de una fracción de terreno del predio denominado

"Tlacuanepantla", con una superficie global de 109,907.00 metros cuadrados, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fracción de 120.00 metros cuadrados, identificada actualmente como lote número 19, manzana 4, Colonia Texalpa, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 876, volumen 134, Libro Primero, Sección Primera de fecha 14 de diciembre de 1971; dicha fracción cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros linda con calle Emiliano Zapata; al sur: en 8.00 metros linda con lote número 6; al este: en 15.00 metros linda con lote 18; y al oeste: en 15.00 metros linda con lote 20. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Con fecha 16 de julio de 1985, la parte actora celebró contrato de compra venta con la COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO y CIRILO MORALES RUBIO respecto de la fracción del inmueble antes descrito, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de \$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) mismo que pagado de contado tal y como lo acredita con el recibo de finiquito de fecha 30 de julio de 1985, dándole la posesión física y material, poseyéndolo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe a título de propietario y a la vista de terceros con ánimo de dueño y que ahí ha construido su casa habitación, así como se encuentra al corriente con los impuestos de agua y predio, cabe hacer mención que la persona moral antes mencionada había adquirido la totalidad del inmueble de la señora EVA NASIELSKIER EISEMBERG, mediante un contrato de compra venta.

Y toda vez que la actora ROSA GARDUÑO DE CONSUELOS manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico Adelante en la Noticia y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado; una copia íntegra del auto de fecha trece de abril del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintinueve de junio del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramirez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EDUARDO HERNANDEZ PARES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 455/2005, el Juicio Ordinario Civil, demandando la usucapión en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de 120.00 m2. comprendido dentro del predio denominado Tlacuanepantla, ubicado en Ecatepec de Morelos, identificado actualmente como lote número 15, manzana 23, Colonia Texalpa, de este municipio, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con calle General Francisco Villa; al sur: 15.00 mts. con lote 16, al este 8.00 mts. con lote 14, al oeste 8.00 mts. con la calle División del Norte.- Y toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., el 30 de julio de 1985.- Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados EVA NASIELSKIER EISEMBERG con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico

GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deban de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a uno de septiembre del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ALFONSO FUENTES CEDILLO  
EMPLAZAMIENTO

Se hace de su conocimiento que IGNACIO RAMIREZ HERNANDEZ promoviendo por su propio derecho y le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL USUCAPION, en el expediente número 473/2004, las siguientes prestaciones: A) La Declaración judicial de que se declare propietario respecto del inmueble identificado como el lote número 6 de la manzana 2 de la Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlalujyaca, Pueblo de Tlaxiaco en Ecatepec de Morelos, México, que tiene una superficie de: 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 20.00 metros linda con lote 5 de José Beas Palacios; al sur 20.00 metros linda con lote de Colonia Progreso, al oriente 10.00 metros, linda con calle Gerardo Murillo, al poniente 10.00 metros linda con lote 11 de Nicolás Hernández y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días de cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a día veinticinco del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martíniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 639/2004  
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

DAVID MUÑOZ VILLA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapion respecto del inmueble ubicado en lote número 29, manzana 4, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlalujyaca, Pueblo de Tlaxiaco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con

una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 28 de Ana María Guerrero, al sur: 20.00 metros con lote de la Colonia Progreso, al oriente: 10.00 metros con lote 36 de Guillemina Lemus Hernán, y al poniente: 10.00 metros con Calle David Afaro Siqueiros, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres DAVID MUÑOZ VILLA celebró contrato de compraventa con MANUEL MARIO CORREA SOTO, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que se liquidó al contado, posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de ALFONSO FUENTES CEDILLO, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 565/2004  
EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

NICOLAS AGUILAR CABALLERO, por su propio derecho, demanda en Juicio ORDINARIO CIVIL, de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, LA USUCAPION respecto del inmueble ubicado en lote número 24, manzana 4, Colonia Texalpa, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con Calle General Emiliano Zapata, al sur: 8.00 metros con lote 11, al oriente: 15.00 metros con lote 23, y al poniente: 15.00 metros con lote número 25, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha veintidós de junio del dos mil, NICOLAS AGUILAR CABALLERO celebró contrato de compraventa con MIGUEL HERNANDEZ ZARAGOZA, respecto del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional, mismos que se pagaron ciento veinte mil pesos al momento de la firma del contrato, y los ochenta mil pesos restantes fueron cubiertos mediante dos pagarés, uno de treinta mil pesos y el otro de cincuenta mil pesos los cuales fueron cubiertos el treinta de agosto y veinte de diciembre del dos mil, tal y como fue establecido en la cláusula cuarta incisos a) y b); posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial.-Fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 783/2004  
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

JOSE DUEÑAS GARCIA, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote número 62, manzana 6, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlalujyaca, Pueblo de Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 61 de Angel Carmona Castro, al sur: 20.00 metros con lote 63 de Gumaro Alonso Medina, al oriente: 10.00 metros con lote 54 de Cruz Olvera Sánchez, y al poniente: 10.00 metros con la calle José Luis Cuevas, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y seis JOSE DUEÑAS GARCIA celebró contrato de compraventa con HERMELINDA ESQUIVEL JULIAN, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de once millones de pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que se liquidó al contado, posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predio y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de ALFONSO FUENTES CEDILLO, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUM. 491/2004  
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil, de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapación respecto del inmueble ubicado en lote número 3, manzana 2, Colonia Rufino Tamayo, ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Texayacatlilla y Tlalujyaca, pueblo de Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 279.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.40 metros con calle Rufino Tamayo, al sur: 20.00 metros con lote 4, al oriente: 17.45 metros con lote 7 y 8, y al poniente: 10.00 metros con Calle Gerardo Murillo, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y siete JOSE ALFREDO HERNANDEZ MARTINEZ, celebró contrato de compraventa con ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, respecto de la fracción del terreno antes mencionado, fijándose la cantidad de cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional, cantidad que se liquidó al contado, posteriormente construyó una casa habitación sobre el mismo, el cual lo posee en concepto de propietario, forma pacífica, continua y pública, asimismo, manifiesta que ha cumplido con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce pagando traslado de dominio, predial y agua.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de ALFONSO FUENTES CEDILLO, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial.- Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de fecha quince de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintidós de agosto del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 496/2003.

LEONEL FARFAN TENA promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 496/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., la usucapación, respecto del inmueble ubicado en lote veintiuno, manzana cinco, del predio denominado "Tlacuanepantla", Colonia Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con GH López; al sur: 8.00 metros con calle Emiliano Zapata; al este: 15.00 metros con lote veinte; y al oeste: 15.00 metros con lote veintidós, mismo que adquirió el promovente

mediante contrato de compraventa de fecha veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco celebrado con COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., quien a su vez lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con EVA NASIELSKIER EISEMBERG, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, haciéndole las reparaciones y mejoras necesarias, y toda vez que el actor desconoce el domicilio de la demandada es la razón por la cual se ordeno emplazar a EVA NASIELSKIER EISEMBERG en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 779/04-1ª.

AGUSTINA GRANDE GRANDE, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG respecto del inmueble ubicado en lote 17, manzana 7, de la Colonia Texalpa, Ampliación Tupetlac, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (ubicado dentro del predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con la calle Emiliano Zapata, al sur: 8.00 metros con lote 5; al este: 15.00 metros con lote 16; al oeste: con 15.00 metros con el lote 18; con una superficie total de 120 metros cuadrados; en consecuencia, notifíquese a EVA NASIELSKIER EISEMBERG por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda A).- La declaración de que el actor se ha convertido en propietario del inmueble ante descrito. B).- La inscripción de la prescripción positiva a favor del actor del inmueble antes descrito; por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a treinta de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 509/03-1ª.

MARIA ELENA BAUTISTA MARTINEZ, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE

TULPETLAC, A.C. respecto del inmueble ubicado en lote veinte, manzana 5, del predio denominado "Tlacuanepantla", de la Colonia Texalpa en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con la propiedad de Gil López; al sur: 8.00 metros con la calle Emiliano Zapata; al este: 15.00 metros con el lote 19; al oeste: 15.00 metros con el lote 21; con una superficie total de 120.090 m2; en consecuencia, notifíquese a EVA NASIELSKIER EISEMBERG Y COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo, se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Ecatepec de Morelos, a diez de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 489/04.  
ALFONSO FUENTES CEDILLO.

JUAN ESQUIVEL JULIAN, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de ALFONSO FUENTES CEDILLO, la usucapión respecto de una fracción de terreno con 366.00 metros cuadrados de superficie, del predio denominado "Texayacatilla y Tlalujyaca", con una superficie global de 77,085.00 metros cuadrados ubicados en el pueblo de Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, fracción identificada actualmente como el lote 51 de la manzana 6, colonia RUFINO TAMAYO, Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con calle Rufino Tamayo; al sur: 20.00 metros con lote 52 de Armanzo Sánchez Carmona; al oriente: 16.60 metros con calle José Clemente Orozco y al poniente: 10.00 metros con lote 59 de Santiago García y 10.00 metros con lote 58 de Ofelia Uribe de Gutiérrez. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha primero de junio de mil novecientos ochenta y siete, el suscrito celebró contrato de donación con ALFONSO FUENTES CEDILLO respecto del inmueble en cuestión, y a partir de la celebración de dicho contrato la suscrita posee de manera pública, pacífica, de buena fe y con el carácter de propietario dicho inmueble. Por lo que el demandado ALFONSO FUENTES CEDILLO deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial; se expiden los mismos a los nueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 89/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demandaron en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto de una fracción de la fracción del predio denominado "Tlatlaxitla" ubicado en Callejón Francisco I. Madero, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual posee desde el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y cuatro, en virtud de haber celebrado contrato privado de compra venta, con el señor FRANCISCO RIOS y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pública, pacífica, continua y de buena fe.

Fracción que mide y linda: al norte: 24.20 metros con propiedad del señor Quintín Ramos, al sur: 24.24 metros con callejón privado denominado Francisco I. Madero, al oriente: 22.00 metros con Marcial Ríos López, al poniente: 22.00 metros con propiedad del vendedor Francisco Ríos. Con una superficie total de: 532.40 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado o gestor judicial que lo pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Texcoco, Estado de México, a siete de diciembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, M. en D. Iliana J. Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 356/2004.

ALFREDO GUZMAN CAMARENA E IGNACIO GUZMAN CAMARENA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 356/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, la usucapción, respecto del inmueble ubicado en lote diecisiete, manzana cuatrocientos treinta y cinco, del predio denominado Sección Tlazalpa IV, en Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote dieciocho, al sur: 15.00 metros con lote dieciséis; al este 8.00 metros con lote ocho; y al oeste 8.00 metros con calle sin nombre, mismo que adquirieron los promoventes mediante contrato de compra venta de fecha veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis celebrado con ANA MARIA GARCIA SANCHEZ quien a su vez lo adquirió de MARTIN MOTA SOSA, poseyéndolo desde esa fecha en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietarios, realizando las mejoras necesarias por cuenta de su propio peculio y pagando los impuestos y contribuciones relativos al mismo; y toda vez que el actor desconoce el domicilio de los codemandados es la razón por la cual se ordeno emplazar a MARTIN MOTA SOSA Y ANA MARIA GARCIA SANCHEZ, en términos del Artículo 1.181 de Código

de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además de la puerta del Tribunal una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndoles las notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 21 de octubre del año 2005.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 705/2005

EVA NASIELSKIER EISEMBERG.

MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil, la usucapción de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, respecto de una fracción de terreno con 130.66 metros inmerso dentro de un predio de mayor extensión denominado Tlacuanepantla, con una superficie global de 109,907.00 metros cuadrados, fracción identificada actualmente como lote 12, manzana 9, del Predio denominado Tlacuanepantla, de la Colonia Texalpa, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con la calle Prof. Misael Núñez Acosta, al sur: 13.80 metros linda con la propiedad de Emilio Rodríguez, al este: 9.60 metros linda con lote 13, y al oeste: 9.20 metros y linda con lote 8, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Que en fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, la parte actora celebró contrato de compraventa con EPIFANIO SANDOVAL REJO, respecto del inmueble antes citado, pagando por la compra de dicho terreno la cantidad de cuarenta mil pesos 00/100 M.N., los cuales fueron pagados al contado, recibiendo desde el momento de la compraventa la posesión jurídica y material de dicho inmueble. Por otra parte, manifiesta la C. MARIA DE LOURDES CRUZ MIRANDA que su vendedor EPIFANIO SANDOVAL REJO acreditó la propiedad y posesión que ostentaba desde hace 14 años respecto a dicho inmueble mediante un contrato de compraventa que dicha persona celebró con fecha 16 de julio de 1985 con la persona moral denominada COALICION DE COLONIAS DE TULPETLAC, A.C. representada por los CC. CELESTINO GRANJA HERRERA, LETICIA DUARTE SOTO Y CIRO MORALES RUBIO quienes de acuerdo a la declaración primera del referido contrato su representada adquirió la propiedad del predio denominado TLACUANEPANTLA ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, mediante contrato privado de compraventa celebrado con la C. EVA NASIELSKIER EISEMBERG. Así mismo, la parte actora manifiesta que desde que recibió la posesión se dio a la tarea de cuidar, construyó una casa habitación, y lo habita en forma ininterrumpida, en forma pacífica, pública y de buena fe, encontrándose al corriente con los pagos prediales, agua, luz, traslado de dominio.

En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de EVA NASIELSKIER EISEMBERG, se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y boletín judicial. Fíjese en la puerta de éste Juzgado copia íntegra del proveído de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, veintiuno de noviembre del año dos mil cinco.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JOSE HERNANDEZ ZARAGOZA.

**EMPLAZAMIENTO**

Se hace de su conocimiento que NICOLAS AGUILAR CABALLERO promoviendo por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil usucapión, en el expediente número 499/2003, las siguientes prestaciones: A) La Declaración judicial de que se declare propietario, respecto del inmueble ubicado en el lote número 23 de la manzana 4 de la colonia Texalpa ubicado dentro del predio denominado Tlacuanepantla en Ecatepec de Morelos, México, que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 8.00 metros linda con Emiliano Zapata; al sur: 8.00 metros linda con lote 10, al este: 15.00 metros, linda con lote 22, al oeste: 15.00 metros linda con lote 24 y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda.

Cómicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a día veintidós del mes de agosto de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

AURELIO ALVARADO SANTOS.

**EMPLAZAMIENTO**

Se hace de su conocimiento que ESTHER ALVARADO HINOJOSA, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión) en el expediente 590/2003 las siguientes prestaciones: A) La declaración de usucapión a mi favor del lote de terreno de la Unidad 2, del lote 26 de la manzana 1, del Fraccionamiento SOCIAL PROGRESIVO CHICONAUTLA 3000 II, ubicado en Ciudad Cuauhtémoc, en Ecatepec, México y demás prestaciones. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que contesten la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de

Morelos, México; dieciocho de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israide.-Rúbrica.  
540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 243/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS.

J. REFUGIO YSAIAS RIOS LOPEZ, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tlatlaxtla", ubicado en Callejón Privado Francisco y Madero, Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México.

B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietario el C. FRANCISCO RIOS, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad.

C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS: PRIMERO.- En fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno, celebré Contrato Privado de Compra-Venta, respecto a la fracción de terreno del predio denominado "Tlatlaxtla", ubicado en Callejón FRANCISCO Y MADERO, en el poblado de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 metros con Quintín Ramos; al sur: 15.50 metros con Francisco Ríos; al oriente: 20.50 metros con J. Refugio Ysaías Ríos López; al poniente: 23.00 metros con Bertoldo López Velásquez. Con una superficie total de 295.00 metros cuadrados.

En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por el vendedor como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos.

TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietario, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres.

CUATRO.- Igualmente la posesión que tenga sobre el lote de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocida por los vecinos colindantes lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno.

QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 19 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de FRANCISCO RIOS, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la letra "T", folios 119 y 120 del libro índice de documentos privados de fecha 30 de diciembre de 1942.

SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietario detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial.

SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del Impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día veintitrés de junio del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Doy fe.-Texcoco de Mora, a veinticinco de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 371/2004.  
PRIMERA SECRETARIA.

ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ.

SABINA ACOSTA ROBLES, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada la propiedad a mi favor de la fracción del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS: PRIMERO.- En fecha diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, celebré Contrato Privado de Compra-Venta, respecto al terreno del predio denominado "Tetecámac", ubicado en el poblado de San Juan Tezontla, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 73.50 metros con caño; al sur: 60.00 metros con camino, al oriente: 51.45 metros con caño; al poniente: 46.30 metros con camino. Con una superficie total de 3,264.00 metros cuadrados. En esta forma se hace la identificación del predio motivo de la demanda para todos los efectos legales. SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del lote de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos. TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio anexo como número tres. CUATRO.- Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocida por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno. QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 21 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de

Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo juicio de usucapión en contra de ANDREA VELAZQUEZ FLORES VIUDA DE HERNANDEZ, Quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número seiscientos veintinueve, volumen cuarenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha 19 de abril de 1978. SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial. SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día quince de febrero del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.- Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 872/2004  
SEGUNDA SECRETARIA.

MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ.

MARIA HUERTA LIMA, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada del lote de terreno número 03, Manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México. B).- Ordenándose la cancelación y tildación parcial de los datos registrales en donde aparece como propietaria a la C. MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, para debida identificación, las medidas, colindancias y superficie las detallaré con posterioridad. C).- Los gastos y costas judiciales en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la presente demanda.

HECHOS: PRIMERO.- En fecha siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, celebré Contrato Privado de Compra-Venta, respecto del lote número 03, Manzana 06, Colonia Leyes de Reforma, perteneciente al Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote dos; al sur: 17.00 metros con lote cuatro; al oriente: 07.00 metros con calle Insurgentes; al poniente: 07.00 metros con lote veintiocho. Con una superficie total de 119.00.00 metros cuadrados. En esta forma se hace la identificación del predio motivo de esta demanda para todos los efectos legales. SEGUNDO.- En la fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por la vendedora como lo demuestro con el Contrato de Compra-Venta, el cual adjunto como número dos. TERCERO.- Desde la fecha de adquisición del terreno tengo la posesión del mismo en concepto de propietaria, realizando actos de dominio, consistentes en la construcción de mi casa habitación con dinero de mi propio peculio y del patrimonio ocupándola actualmente con mi familia, lo que para su constancia anexo como número tres. CUATRO.- Igualmente la

posesión que tengo sobre el predio de referencia es de forma pública, al disfrutarlo de tal manera que es conocido por los vecinos colindantes, lo cual acreditaré en su momento procesal oportuno. QUINTO.- Debido a que he poseído el lote de terreno desde hace 05 años a la fecha con las condiciones exigidas por nuestra Legislación Sustantiva Civil esto es en forma pacífica, continua, pública y por acreditarse la causa generadora de mi posesión consistente en el contrato privado de Compra-Venta, que se adjunta, es por lo que promuevo Juicio de usucapión en contra de MARIA ELVA GARCIA GUTIERREZ, quien aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo la partida número 440 Bis-15, volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha 18 de marzo de 1997. SEXTO.- Asimismo, debido a la posesión que a título de propietaria detento respecto al predio materia de la litis, he cumplido el pago de las contribuciones fiscales respectivas, como lo acredito con el pago del impuesto predial. SEPTIMO.- Como es de observarse en los recibos del impuesto predial referido en el punto anterior.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día once de julio del año en curso, ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, así mismo fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a trece de diciembre del año dos mil cinco.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

540.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho 08 de febrero del año dos mil seis 2006, dictado en el expediente 1504/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN BORJA NIETO en contra de JUAN BAUTISTA HILARIO MORALES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, previsto por la causal 4.90 fracción XIX del Código Civil. B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordenó emplazar a la demandada por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarse se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los ocho 08 días del mes de febrero del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Mendoza Valdés.-Rúbrica.

523.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente 355/2005, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JOSE FRANCISCO ROMERO SANCHEZ, en contra de ARACELI HILDA RENTERIA DE GALVAN Y MARIA GUADALUPE GUERRERO VILLANUEVA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento al auto de fecha trece de enero del año dos mil seis, notifíquese a la parte demandada ARACELI HILDA RENTERIA MENDEZ DE GALVAN Y MARIA GUADALUPE GUERRERO VILLANUEVA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por medio de edicto requiriéndole respecto a las siguientes prestaciones: A.- A la C. ARACELI HILDA RENTERIA MENDEZ DE GALVAN, cuyo domicilio en el cual puede ser legalmente emplazada de momento desconozco, lo cual manifiesto bajo protesta de decir verdad. B.- A la C. MARIA GUADALUPE GUERRERO VILLANUEVA, cuyo último domicilio conocido por el suscrito fue el departamento número cuatro, de la calle Viveros de la Loma, edificio número 39, Fraccionamiento Viveros de la Loma, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.- Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, adscritos a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda para hacerle saber a la demandada que debe presentarse dentro del término legal de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, son dados el día veinticinco de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

JOSE LUIS REYES GARCIA, demanda ante este juzgado en el expediente número 6/05, juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de VALDEZ CADENA CONCEPCION Y OTRO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que a operado en su favor la usucapión respecto de una fracción de ciento cuarenta metros con dieciséis centímetros cuadrados, del predio denominado "La Mora", a que se contrae el certificado de inscripción que en original se adjunte al presente libelo como anexo número, bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle San Luis sin número, d/c. El Rosario, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y en consecuencia se a convertido en su legítimo propietario. B).- La inscripción definitiva de la sentencia definitiva en que se resuelva el presente asunto litigioso en el Registro Público de la Propiedad del Estado de México, con residencia en Cuautitlán, Estado de México: C).- El pago de gastos y costas. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada CONCEPCION VALDEZ CADENA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado el juicio se seguirá en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los tres días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 845/2005.  
PRIMERA SECRETARIA.  
JUICIO: SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE RODRIGUEZ MEJIA ROMAN.  
DENUNCIADO: GONZALA RODRIGUEZ AGUILAR Y OTROS.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar de distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, se dictó el auto de fecha tres de febrero del dos mil seis, por lo que en cumplimiento al mismo, se procede a llamar a juicio a la presunta heredera señora PIEDAD AGUILAR ROJAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a deducir sus posibles derechos hereditarios en la presente sucesión intestamentaria a bienes de RODRIGUEZ MEJIA ROMAN, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de ubicación de este tribunal, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término fijado se seguirá el presente juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, México, a 8 de febrero del 2006.-  
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.  
222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR:  
CONCEPCION SOTO HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 212/2005-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX MILAN LARA en contra de CONCEPCION SOTO HERNANDEZ, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha diez de octubre de dos mil cinco, del cual se desprende el siguiente edicto: 1).- En la vía ordinaria civil FELIX MILAN LARA, demanda a CONCEPCION SOTO HERNANDEZ, de quien solicita se le emplace por edictos y se acredite la usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicado en Calzada de Guadalupe 59 y/o lote 13, manzana 8, Segunda Sección de San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se declare que ha prescrito a mi favor la fracción de terreno y me he convertido en legítimo propietario, la inscripción de la resolución correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que en fecha 5 de enero de 1998, el suscrito adquirió de la señora MODESTA LARA NAVA, como lo acredito con el documento base de la acción que se anexa al escrito inicial de demanda, una fracción de terreno antes descrito y desde entonces a la fecha lo estoy poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, jamás se me ha reclamado ni la propiedad, ni la posesión del bien, no ha existido interrupción alguna de dicha posesión, la cual he tenido con la mejor buena fe, siendo la superficie del inmueble de 159.61 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público, bajo la partida 280, volumen 146, libro 1, sección primera. "... Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, emplácese a la parte demandada CONCEPCION SOTO HERNANDEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA

DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además a la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las notificaciones por Lista y Boletín".-Doy fe.

Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 357/05-1, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por M. LEONOR RAMIREZ PIMENTEL en contra de JOSE NAVARRO SORIANO, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE NAVARRO SORIANO, para que dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesos de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se les previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, la actora reclama en el juicio, vía ordinario civil (usucapión), las prestaciones siguientes: A).- Se acredite la usucapión respecto del inmueble ubicado en una fracción de otro mayor denominado La Envidia, en pueblo de San Mateo Nopala, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente lote 10, manzana 12, de la calle Andador del Emperador, cuya superficie, medidas y colindancias se señalan más adelante para su plena identificación. B).- Asimismo mediante resolución judicial se declare que ha prescrito a mi favor el inmueble y me he convertido en legítima propietaria. C).- Y la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad de la anteriormente mencionada resolución judicial.

Para su publicación por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico oficial de mayor circulación en esta población GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, se expide a los veintitrés días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

BANCO DEL ATLANTICO, S.A. COMO FIDUCIARIO DE DESARROLLO TURISTICO, S.A.

Que en los autos del expediente número 432/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTOR MANUEL VAZQUEZ MELLADO CANTON Y CLAUDIA RICO ALDANA en contra de BANCO DEL ATLANTICO COMO FIDUCIARIO DE DESARROLLO TURISTICO, S.A. Por auto dictado en fecha nueve de diciembre del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a BANCO DEL ATLANTICO COMO FIDUCIARIO DE DESARROLLO TURISTICO, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, en el que se ordena hacerle saber que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por

gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio del Boletín Judicial, asimismo fijese en la puerta del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.

Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-  
Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

DELIA MARGARITA HINOJOS ANGELES, en su carácter de actora en el presente juicio, demanda a FRANCISCO ROSALES HERNANDEZ Y SUCESION A BIENES DE EDUARDO HINOJOS DOMINGUEZ por conducto de su albacea JESUS JOSÉ HINOJOS ANGELES en el expediente marcado con el número 555/05, relativo al juicio ordinario civil, respecto del inmueble ubicado en Avenida Doctor Augusto Juárez Medina, lote número 24, de la manzana 02, del fraccionamiento La Comunidad, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias de la parte cubierta son las siguientes: superficie de doscientos metros cuadrados, al norte: en 20.00 metros con lote 23, al sur: en 20.00 metros con lote 25, al oriente: en 10.00 metros con calle Dr. Augusto Juárez Medina, al poniente: en 10.00 metros con lote 11. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del codemandado FRANCISCO HERNANDEZ ROSALES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, emplácese a dicho codemandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la unidad habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado a los treinta días del mes de enero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
JAVIER ROCHA MENDOZA.

Se hace de su conocimiento que la señora YANET VELASQUEZ MARTINEZ, promueve juicio divorcio necesario bajo el expediente 1285/05, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice: AUTO.- Ecatepec, México, trece de enero del año dos mil seis.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil vigente, procédase a notificar al señor JAVIER ROCHA MENDOZA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe al demandado que si pasado dicho término no comparece

por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Ecatepec de Morelos, México, veintitrés de enero del dos mil seis.-Secretario, Lic. Ana Bertha Rodríguez Barrera.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 969/05.  
ACTOR: ALVARO ABURTO TORTOLEDO.  
DEMANDADOS: INCOBUSA S.A. DE C.V.

ALVARO ABURTO TOROLEDO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA S.A. DE C.V., la usucapción respecto del inmueble ubicado en: lote 29, manzana 505, sección Playas, del fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con calle Playa Salmón, al sur: 7.00 metros con lote 9, al este: 17.50 metros con lote 30, al oeste: 17.50 metros con lote 28, superficie 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que el inmueble lo adquirió mediante contrato de compraventa que celebró en fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el precio de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que dicho bien le fue entregado el mismo día que celebró el contrato y que el pago se realizó en efectivo, lo que acredita con el contrato de compraventa de fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis, como lo acredita con el recibo oficial número RM 6731929 y con el certificado de inscripción expedido a su favor en fecha trece de octubre del dos mil cinco, por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Coahuila, el inmueble que reclama se encuentra inscrito en la partida 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., tal y como lo acredita con el certificado correspondiente, desde que compro el inmueble lo ha poseído en calidad de dueño, de manera pública, pacífica, continua, de buena fe, es por lo que demanda la prescripción positiva que considera ha operado a su favor con la finalidad de que se declare que la presente usucapción se ha consumado a su favor y que la sentencia que le recaiga a este juicio le ampare como propietario del citado inmueble, es por lo que demanda a INCOBUSA, S.A. DE C.V., persona a favor de quien se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, persona moral, quien a través de representante o apoderado legal, deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide el primer día del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1072/05.  
ACTOR: MARIA ALEJANDRA GUERRERO CASILLAS.  
DEMANDADO: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

MARIA ALEJANDRA GUERRERO CASILLAS, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INCOBUSA, S.A. Y OTROS, la usucapción respecto del inmueble ubicado en lote número

22 de la manzana 922, sección Islas del fraccionamiento de Jardines de Morelos, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (hoy conocido como el lote 22 de la manzana 922 de la calle Isla Sacrificios, sección Islas del fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec, México), con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con calle Isla Sacrificios, al sureste: 7.00 metros con lote 9, al noreste: 17.50 metros con lote 23 y al suroeste: 17.50 metros con lote 21, con una superficie de 122.50 metros cuadrados. Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan. Que la actora MARIA ALEJANDRA GUERRERO CASILLAS, adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha 10 de mayo de 1997 con la señora MARIA ESTELA ARGUETA DOMINGUEZ el inmueble antes descrito por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), fecha desde la cual viene ejerciendo la posesión en calidad de dueña, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe realizando actos de posesión y dominio sobre el bien inmueble, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A DE C.V., Y OTRA, es por lo que demanda a dicha moral y quien deberá presentarse en este Juzgado a través de apoderado o representante legal a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide al primer día del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
RICARDO AZPEITIA GUTIERREZ.

Se hace de su conocimiento que su esposa, la señora DIANA ANGELICA CARDENAS DIAZ, bajo el expediente número 363/04-1, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole el divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación y liquidación de la sociedad conyugal, el pago de pensión, la guarda y custodia del menor habido en matrimonio, la suspensión de la patria potestad, pago de deudas contraídas y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. El Juez por auto de fecha dos de abril del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio y ordenó su emplazamiento por medio de edictos por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo a la demandada que si pasado el término concedido no comparece por sí, y no por apoderado con poder bastante y suficiente, el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones y aún las personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los siete días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario Judicial, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: JUANA REYES SERRANO.

DOMICILIO: Calle Loma Altamira, número ciento treinta y nueve, colonia San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

FRANCISCO DUARTE SOTO, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil de divorcio necesario, registrado bajo el expediente 726/05, en el Juzgado Sexto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de Usted JUANA REYES SERRANO, lo siguiente: El divorcio necesario, la disolución y terminación de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Señalándose para ello en los hechos de su demanda que en síntesis refiere: Que celebró matrimonio civil con la señora JUANA REYES SERRANO en Aguascalientes, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando cinco hijos quienes a la fecha son mayores de edad, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Loma Altamira número ciento treinta y nueve, colonia San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que es el caso de que como todo matrimonio al inicio del mismo se desarrolló armónicamente, sin embargo pasado el tiempo la hora demandada empezó a sostener presumiblemente conductas adúlteras, cambiando considerablemente su forma de ser hacia su persona, abandonando su domicilio conyugal en el mes de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, llevándose consigo solamente sus artículos personales dejando en total abandono a todos sus hijos que en esa fecha eran menores de edad, a partir de la cual se ha encargado de sacar a sus menores hijos adelante, cumpliendo todas las obligaciones inherentes a dicha paternidad, siendo que desde esa fecha ha vivido separado de la hoy demandada, siendo el último domicilio de esta el ubicado en calle Loma Altamira, número ciento treinta y nueve, colonia San Juan Ixtacala, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, apoyando su demandada de divorcio en las fracciones X y XIX del artículo 4.90 del Código Civil. Por lo cual deberán hacerse por tres veces de siete en siete días, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente; para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, suscritos en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año 2005.-Doy fe.-Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

222-A1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

ROCIO CARBAJAL VILLAGRAN, por su propio derecho en el expediente número 854/05, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve juicio ordinario civil, en contra de RODRIGO FLORES ALVAREZ, haciéndole saber a RODRIGO FLORES ALVAREZ que en fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, ROCIO CARBAJAL VILLAGRAN, presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que la une con el demandado por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México, en vigor y el pago de gastos y costas del juicio. . . Basándose en los siguientes hechos: ". . . Contraje matrimonio civil con el demandado el día nueve de enero de mil novecientos noventa y tres. De nuestra unión conyugal procreamos a un hijo que lleva por nombre ALEX FLORES CARVAJAL, quien a la fecha cuenta con seis años de edad, al inicio de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en

San Juan Xochiaca, municipio de Tenancingo, Estado de México, en la calle de Colón s/n siendo el último domicilio del demandado y el domicilio de su madre CONSUELO ALVAREZ FLORES, es el ubicado en la calle La Paz s/n, de San Juan Xochiaca, México, siendo este mismo domicilio el de su padre JUAN FLORES CORTES, por lo que el citado demandado, como lo dije abandonó el domicilio arriba indicado desde hace más de cinco años, diciéndome que se iba a buscar trabajo para juntar dinero suficiente y así poder mejorar la construcción de nuestra casa y que si le iba bien en su trabajo me avisaría telefónicamente o por correo, sin embargo, hasta la fecha no se ha comunicado conmigo y por lo mismo desconozco su paradero actual, en virtud de lo anterior, le demando la disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundándose en la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor en el Estado de México, en virtud de que desconozco el domicilio actual del ahora demandado, y a efecto de que se le pueda emplazar a juicio, solicito de su Señoría, se giren sendos oficios a la Policía Ministerial de este distrito judicial, a la Policía Estatal, a la Policía Municipal y al IEEM, con sede en esta ciudad, a efecto de que procedan a la investigación y localización del domicilio del demandado e informe a la brevedad a este H. Juzgado a su cargo, sobre el resultado obtenido, lo anterior de conformidad con lo establecido por el párrafo tercero del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, se ordena el emplazamiento al demandado RODRIGO FLORES ALVAREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los preceptos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Tenancingo, veintisiete de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

528.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

CATALINA LINARES MIGUEL.

En los autos del expediente 892/2005, relativo al proceso ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS ALCANTARA RODRIGUEZ, en contra de CATALINA LINARES MIGUEL, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario prevista en la causal establecida en el artículo 4.90, fracción XIX del Código Civil en el Estado de México, 2.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada CATALINA LINARES MIGUEL por la separación de los cónyuges más de dos años, 3.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, 4.- La guarda y custodia provisional y posteriormente definitiva de nuestros menores hijos de nombres JOSE LUIS, JORGE LUIS, LIZBET Y ALEXANDER de apellidos ALCANTARA LINARES, 5.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente proceso. Argumenta como HECHOS: A).- En fecha veintuno de julio de 1994 contraí matrimonio civil en la Oficialía 01 del Registro Civil de Ixtlahuaca, México, con la ahora demandada CATALINA LINARES MIGUEL, en el libro dos, acta 237, bajo el régimen de sociedad conyugal, B).- Estableciendo nuestro domicilio conyugal en el conocido de manzana cuarta de Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, C).- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que durante procreamos a los menores JOSE LUIS, JORGE LUIS, LIZBET Y ALEXANDER de apellidos ALCANTARA LINARES, D).- A principio de nuestra relación matrimonial con la ahora demandada CATALINA LINARES MIGUEL fue normalmente estable, con algunas diferencias, el diez de junio de dos mil uno, por carecer

de recursos económicos se tomamos la decisión de que el quince de junio de dos mil uno me fui a los Estados Unidos de América a trabajar y así aspirar a una mejor vida, proporcionándoles a mi esposa y menores hijos y cada quince días les mandaba giros de dinero en efectivo, E).- El día veinte de junio de dos mil dos, me encontraba trabajando en los Estados Unidos de América, la ahora demandada me comentó que ya no quería saber nada de mí, que por que me había dejado de querer, y que me preocupara únicamente por mis menores hijos esto fue vía telefónica y desde esa fecha no hemos tenido ningún tipo de relación ni comunicación entre pareja, resulta que el veinte de junio de dos mil cinco, cuando regresé al domicilio conyugal, mi cónyuge ya se había ido de dicho domicilio desde el mes de enero de dos mil cinco, sin comentarle nada a su madre MARIA MIGUEL FLORES, quien se encuentra al cuidado de nuestros menores hijos y yo a esta persona le mandaba los giros por concepto de pensión alimenticia y de igual forma seguiré haciendo hasta que cumplan la mayoría de edad. Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordenó emplazar por este medio y se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, además fijando el Secretario adscrito a este Juzgado en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO otro de circulación en la población y en el Boletín Judicial. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lda. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

525.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

SOFIA SOTO VAZQUEZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 858/2005, en este Juzgado le demanda a PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ y MIGUEL ANGEL ZAMORA OLVERA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que por haber poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, me he convertido en propietaria del lote de terreno número veintinueve, de la manzana 05, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Poniente de esta Ciudad. B).- En consecuencia se ordene la cancelación de la inscripción que actualmente aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, a favor del señor MIGUEL ANGEL ZAMORA OLVERA, inscrito bajo la Partida 104, del Volumen 175, del Libro Primero de la Sección Primera de fecha 10 de octubre de 1986, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. C).- Asimismo se ordena inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la sentencia definitiva que ponga fin a éste asunto declarándome propietaria del inmueble antes mencionado. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Desde el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, he estado poseyendo el lote de terreno y construcción marcado con el número veintinueve, de la manzana 05, de la colonia Ampliación General José Vicente Villada Poniente de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en misma fecha celebren un contrato de compraventa con la señora PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ dicho contrato fue presenciado por varios testigos, por lo que la señora PATRICIA RODRIGUEZ PEREZ, me entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, la posesión de dicho inmueble la he tenido en forma pacífica, sin violencia y en forma ininterrumpida desde la celebración del contrato de compraventa, asimismo dicho inmueble cuenta con una superficie total de 147.00 (ciento cuarenta y siete) metros cuadrados y con las medidas y colindancias, al norte: 14.60 m con lote 28; al sur: 14.60 m con lote 30; al oriente: 10.10 m con calle Santa Julia y al poniente: 10.10 m con lote 14. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última



publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

197-B1.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

C. MARTHA ARCEO RAMIREZ.

JAIME CARRILLO MONDRAGON, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1395/05, el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en contra de la señora MARTHA ARCEO RAMIREZ, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

**PRESTACIONES:**

A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La liquidación de la sociedad conyugal; C).- El pago de gastos y costas.

**HECHOS**

1.- Con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, el suscrito y la ahora demandada contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Como consecuencia natural, procreamos cuatro hijos que responden a los nombres de MIGUEL, JAIME, SANDRA Y FELIPE todos de apellidos CARRILLO ARCEO, manifestando que el hijo de nombre JAIME CARRILLO ARCEO falleció a la edad de ocho años. 3.- Desde mediados del año mil novecientos ochenta y tres, el suscrito y la ahora demandada nos encontramos separados. 4.- A mediados del año mil novecientos ochenta y tres, decidimos separarnos, quedándose la demandada en el domicilio conyugal en unión de nuestros hijos. Mediante auto dictado el nueve de enero del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 de Código de Procedimientos Civiles, emplácese a MARTHA ARCEO RAMIREZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y el Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los tres días del mes de febrero del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

535.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DE VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO  
EDICTO**

SE NOTIFICA A: RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES.

En el expediente número 749/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por VIRGINIA ALVARO BOBADILLA en contra de RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES, reclamando las siguientes prestaciones: I.- La declaración de que la suscrita ha adquirido por prescripción adquisitiva operada a mi favor (usucapión), la propiedad del terreno número catorce, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento "Valle de los Sauces", en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m y colinda con lote quince; al sur: 30.00 m y colinda con lote trece; al oriente: 20.00 m y colinda con lote siete; al poniente: 20.00 m y colinda con calle Paseo de los Cipreses, con una superficie aproximada de 800.00 metros cuadrados, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, volumen XIV, asiento o partida número 418, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a nombre de RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES. II.- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES, en el Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Lerma de Villada, Estado de México, bajo el libro primero, sección primera, volumen XIV, asiento o partida número 418, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. III.- La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Lerma de Villada, México, del inmueble materia del presente juicio, por haber operado en mi favor la usucapión. IV.- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. "HECHOS" 1.- El veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, adquirí a través de la compra venta celebrada con MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR, la propiedad del terreno número catorce, de la manzana cuatro, del Fraccionamiento "Valle de los Sauces", en el poblado de San Nicolás Tlazala, municipio de Capulhuac, México. 2.- El contrato de compra venta de fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, celebrado con MANUEL CAPETILLO VILLASEÑOR, como fue un documento "privado", motivo que la suscrita demandara de su vendedor el otorgamiento de firma y escritura pública, dando origen al expediente número 388/2005, tramitado ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, en donde se incluyó una sentencia definitiva debidamente ejecutoriada y en donde se ordenó a MANUEL ANTONIO CAPETILLO VILLASEÑOR, al otorgamiento y firma de la escritura pública de compra venta ante Notario Público. 3.- Ahora bien, al realizar los trámites de escrituración en cumplimiento a la sentencia definitiva dictada en el expediente 388/2005, me entere que el inmueble materia de esta litis se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México, a nombre de RETCHKIMAN Y RENNER SIMON MOISES. 4.- Ahora bien "La Ley" establece que para adquirir la propiedad de un inmueble "a través de la usucapión" se debe comprender el juicio contra el que comparezca como propietario en el Registro Público de la Propiedad. En consecuencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar en la tabla de aviso de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Robledo Ruiz.-Rúbrica. 532.-14, 23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 941/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIA TAYDE RUIZ SANTIAGO Y EDUARDO LUNA CASTRO, por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día veintiocho de marzo del dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la tercera almoneda de remate, del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio, mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en vivienda marcada con el número treinta y dos (32), del condominio horizontal número once (11), constituido sobre la fracción número once (11) resultante de la subdivisión del lote uno, denominado Rancho San Lucas, ubicado en camino a San Salvador sin número, del Poblado de San Jerónimo Chicahualco, municipio de Metepec e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 509-11340, del volumen 358, libro 1º, sección primera de fecha 17 de diciembre de 1994, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación y el último edicto y la almoneda, mismos que se expiden el día veintidós de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

710.-26 febrero, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 1094/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN JOSE MORENO GALICIA EN CONTRA DE JUANA MILLAN CABRERA, que se tramita en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Chalco, México, se han señalado las diez horas del día veintinueve de marzo del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle Abasolo número seis, Cabecera Municipal de Cocotitlán, Estado de México, con los siguientes datos registrales: Partida 494, volumen 168, libro 1, sección 1, de fecha 16 de julio de 1999, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomará como base para fijar la postura legal, que será en un precio de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado.-Dado en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

294-A1.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil seis, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por MARIA FERNANDA GALLARDO CORREA en contra de ESCOBAR MARTINEZ GERARDO Y OTRA, expediente número 236/2001, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, la C. Juez Sexagésimo de lo Civil ordenó sacar a pública subasta en primera almoneda a las diez horas del día diecisiete de marzo del presente año, el inmueble ubicado en Circuito Cronistas número 97, lote 93, manzana 110, zona Mirador, Sección Loma Suave, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 160.00 m2, y los siguientes linderos y colindancias: al noreste: en 20.00 m con lote 94; al suroeste: en 20.00 m con lote 92; al sureste: en 8.00 m con Circuito 30 Cronista; y al noroeste: en 8.00 m con espacio jardinado, para lo cual se deberán publicar los siguientes edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Sol de México", en la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas, en los estrados y en el periódico de más circulación de ese lugar, Naucalpan, Estado de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo como postura legal la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., en beneficio de la demandada. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Sol de México, así como en los tableros de avisos del juzgado exhortante, el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Oficina de Receptoría de Rentas y en la Gaceta Oficial, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 25 de enero del 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Sabina Islas Bautista.-Rúbrica.

290-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 918/04.  
SECRETARIA "B".**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de tres de febrero del año en curso, en el juicio especial hipotecario, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS, ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MORLAN PEREZ BRUNO DANIEL Y ASIYADETH QUINTANA HERRERA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital, señaló las doce horas del día diecisiete de marzo próximo para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Tlaltepán número dos, casa veintiuno, Fraccionamiento Villa de Cuautitlán, actualmente casa habitación número 21, lote dos, calle Villa de los Arcos, Colonia Villas de Cuautitlán, en Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los sitios de costumbre y en las puertas de los juzgados, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esa localidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo. México, D.F., a 15 de febrero del año 2006.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

290-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ANA MARIA HEREDIA SUAREZ, expediente número 172/2003, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecisiete de marzo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, respecto del lote veintitrés, manzana ocho, sección "A" y construcciones sobre el mismo edificadas, actualmente marcadas con el número oficial 92, de la calle José Luis Solórzano, Col. Granjas Valle de Guadalupe, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de \$ 804,000.00 (OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en los tableros de este juzgado y en la Tesorería y en las puertas del juzgado exhortado, así como en los sitios de costumbre, donde se encuentra el bien inmueble a rematar. México, D.F., a 3 de febrero de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

290-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

CLAUDIA EVANGELINA MINERO BALDI, promueve ante este Juzgado, dentro del expediente número 118/2006, información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en: Avenida Adolfo López Mateos, número 10, Barrio San Martín, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: dos tramos, uno de 5.40 y 7.60 m con el señor Agustín Alejandro Minero Baldi, al sur: en dos tramos, uno de 6.00 y 7.00 m con Uriel Israel Minero Baldi, al oriente: en 13.84 m con Cesario Carreón, al poniente: en tres tramos, uno de 2.00 m que colinda con Uriel Israel Minero Baldi, otro de 7.96 m con Avenida Adolfo López Mateos y otro de 3.88 m con Agustín Alejandro Minero Baldi. Con una superficie aproximada de: 144.97 m2.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", y en un periódico local de mayor en esta Ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide el presente en Cuautitlán, México, a los veinte días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

316-A1.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 112/2001.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 112/01, promovido por INMOBILIARIA INVERMEX, S.A. EN CONTRA DE RAUL REAL SILVA, también conocido como JOSE

RAUL REAL Y MARIA ESTHER GONZALEZ ARRIAGA, también conocida como ESTHER GONZALEZ REAL, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día diecisiete de marzo del año en curso a las diez horas con treinta minutos, el bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 1 de la manzana 6 del sector 2, y la casa que sobre él está construida, que está identificada con el número 32 de la calle Bosques de Viena 17, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, municipio de Tultitlán, Estado de México, actualmente identificado como la casa número 32 de la calle Bosques de Viena 17, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3'534,211.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada.

Para su publicación en los lugares de costumbre correspondientes, así como mande a publicar en el periódico de mayor circulación en dicha entidad los edictos correspondientes en igual término.-México, Distrito Federal, a 13 de Febrero del 2006.-El Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil, Lic. Octaviano López Cruz.-Rúbrica.

279-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 0756/99.  
SECRETARIA "B".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente número: 0756/99, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., como cesionaria de los derechos litigiosos de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de ARMANDO ROMERO CRUZ Y LUZ MARIA MONTALVO GUEVARA DE ROMERO, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de veintiséis de enero de dos mil seis, las doce horas del día diecisiete de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble materia del juicio antes citado y consistente en el departamento ciento uno del edificio uno también conocido como "A" en condominio ubicado en el lote uno de los en que se subdividió el lote siete de la manzana seis del Fraccionamiento denominado "Rey Nezahualcōyotl", en el Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil, del Distrito Federal, en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el Periódico "El Universal", en el periódico de mayor circulación del municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, así como en los lugares de costumbre del Juzgado competente en el municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México.-México, Distrito Federal, a 31 de enero de 2006.-La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. María Esperanza Herrera Anaya.-Rúbrica.

279-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A HUGO GONZALEZ GARCIA.

En el expediente marcado con el número 587/04, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por OLIVERIO PINÓN CORIA, se demanda:

A).- La desocupación y entrega de la casa arrendada, ubicada en Avenida Circuito Bosques de Bolognia número 65, del Fraccionamiento Bosques del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por falla de pago de las rentas correspondientes de septiembre de 2001, a agosto del año en curso, más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio. B).- El pago de los gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio.

Haciéndole saber a HUGO GONZALEZ GARCIA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, ante este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando las copias de traslado en la Primera Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.- Cuautitlán Izcalli, 1 de septiembre de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

246-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

ALBERTO ROJAS RIVAS Y TERESA LOPEZ ENRIQUEZ.

Exp. 1035/05, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapón, promovido por MIGUEL ANGEL CORDOVA CHAVEZ, en contra de ALBERTO ROJAS RIVAS Y TERESA LOPEZ ENRIQUEZ, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., demanda en contra de Usted, a).- La usucapación correspondiente, respecto del inmueble ubicado en la casa dúplex número 35, ubicada en la calle José María Luis Mora, Orientación Oriente, correspondiente al condominio José María Luis Mora, del lote 27, del conjunto habitacional Ayotla, en el Poblado de Ayotla, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m y colinda con la casa dúplex número 36; al sur: 18.00 m y colinda con la casa dúplex número 34; al oriente: 4.25 m y colinda con propiedad privada; al poniente: 4.25 m y colinda con calle José María Luis Mora, con una superficie de total el citado terreno donde se encuentra construida la casa dúplex de 76.50 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, apoderado o gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en uno de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

247-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADO: MANUEL DE LA PAZ BAUTISTA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 1139/2005.

EVANGELINA CORTES DE LA ROSA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XVIII del artículo 253 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, b).- El pago de gastos costas, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, ignorándose su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasando este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de listas y Boletín Judicial, quedan las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruya.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este municipio, y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

245-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO MARQUES DE JURADO, AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ.

En el expediente marcado con el número 822/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CIBRIAN TEJO ANGEL en contra de REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, se demanda: A) Del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, la cancelación de la inscripción de la instrucción de BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANC MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, relativa a la escritura pública que fue elaborada por el LIC. GUILLERMO ALARCON FLORES, con fecha 28 de marzo de 1995, la cual debe de quedar sin efecto por la tramitación del juicio 457/2001 ante el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera en Cuautitlán; B) La cancelación de la inscripción del embargo que corresponde al bien inmueble de la fracción B, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 16, ubicado en la calle del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista, en el Ex Ejido de San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, proporcionando los datos registrales siguientes: libro primero, bajo la partida número 96, volumen 341 de fecha 8 de diciembre de 1994, inscripción que se realizó en día 8 de febrero de 1996, en virtud del juicio ejecutivo mercantil; C) La inscripción de la escritura pública número 66509 de fecha 3 de julio del 2003, a favor del fideicomiso de ANGEL CIBRIAN TEJO, donde aparece que el bien inmueble marcada con la fracción B, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 16, ubicado en la calle del Carmen número 16, manzana 8, Colonia Bella Vista, en el Ex Ejido de San Juan Atlámica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, fue adquirido por parte de ANGEL CIBRIAN TEJO a JORGE ANTONIO NEGRETE FELIX, EMILIANO JACINTO GUTIERREZ Y JOSE TREVIÑO ARMENTA, afectan irrevocablemente en fideicomiso el inmueble antes marcado. Haciéndole saber a la parte demandada FELICIANO JESUS JURADO CHEIN, MARIA INES TANCO MARQUES DE JURADO, AUTOTRANSPORTES AVE FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PEDRO PABLO FLORES HERNANDEZ que deben presentarse dentro

del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la segunda secretaría de este juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, 17 de febrero de 2006.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

284-A1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

NICOLAS CALDERON REYES.

En los autos del expediente número 65/05, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIAN PEREZ BRIJESCA en contra de NICOLAS CALDERON REYES, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado NICOLAS CALDERON REYES, para que dentro del término de treinta días a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en ese término por sí, o por apoderado que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establecen los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, la actora reclama en el juicio: A) La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número trece, manzana treinta y dos B, Colonia San Rafael Chamapa, Cuarta Sección, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 m con lote 6; al sur: 8.00 m con calle República de Panamá; al este: 20.00 m con lote 14; al oeste: 20.00 m con lote 12; B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare que se ha convertido en propietario el accionante del terreno antes mencionado; C) La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a favor del actor; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, se expiden el siete del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

284-A1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

OLGA MONDRAGON ARCOS, promueve en su carácter de apoderada legal de MARIA DEL SOCORRO MONDRAGON, en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 709/2005, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de MARIA ESTELA REYES HIDALGO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la usucapión y que por ende he adquirido la

propiedad del lote de terreno número veinticinco, manzana setecientos diecisiete, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y las construcciones que sobre el mismo se encuentran edificadas, como la casa habitación el cual cuenta con una superficie de ciento veintidós metros cincuenta centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: siete metros con calle Cerro Huiztlac; al sureste: siete metros con lote cuatro; al noreste: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote veintiséis; al suroeste: diecisiete metros cincuenta centímetros con lote veinticuatro; B).- La declaración judicial que haga en el sentido de que ostento la posesión virtual, jurídica y material del predio antes referido, por el tiempo que la ley de la materia determina para la usucapión; C).- El pago de los gastos y costas que se originan con motivo del presente juicio. HECHOS. Con fecha 15 de diciembre de 1986, la hoy demandada celebró como adquirente con BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO (ANTES BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA), representada por su delegado fiduciario Licenciado JOSE VEGA GARCIA, quien actúa por instrucciones de la fideicomisaria INCOBUSA, S.A. DE C.V., (antes), INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por los señores ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA Y VICTOR MANUEL LOPEZ CORRES, contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y cancelación parcial del mismo, respecto del lote de terreno número veinticinco, de la manzana setecientos diecisiete, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Cerros, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, en el mismo acto de la celebración del contrato los vendedores le entregaron a la compradora MARIA ESTELA REYES HIDALGO, la posesión del bien inmueble motivo de la compraventa, sin limitación alguna, libre de gravámenes y al corriente en el pago de los impuestos, con fecha 11 de febrero de 1995, la señora MARIA ESTELA REYES HIDALGO, en su carácter de vendedora y MARIA DEL SOCORRO MONDRAGON ARCOS, celebraron contrato de compraventa, respecto del inmueble motivo de litis, fecha en que fue entregada la posesión material y jurídica del mismo, teniendo la misma en concepto de propietaria y a título de dueña, de buena fe y también ha realizado actos de dominio consistentes en la construcción y modelación conservación de la casa habitación, la actora ha tenido la citada posesión en forma pacífica por haberla adquirido sin violencia, pública, ya que es conocida por los vecinos y colindantes, de buena fe. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero del demandado como se desprende de las constancias existentes en el sumario notifíquese a MARIA ESTELA REYES HIDALGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a dos de febrero del dos mil seis.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

284-A1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

BLANCA ESTELA ORTIZ DIAZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 671/2005, relativo al juicio ordinario civil, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., RAUL GARCIA SANCHEZ, JOSE ANGEL TORRES DIAZ, respecto del lote de terreno marcado con el número 15, manzana 50, Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cuenta con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.5 m con lote 16; al sureste: 17.5 m con lote 14; al sudeste: 7.00 m con lote 28; al noroeste: 7.00 m con calle Canadá, en fecha seis de enero de 1991, la suscrita BLANCA ESTELA ORTIZ DIAZ, realizó contrato privado de compraventa con el señor RAUL GARCIA SANCHEZ, respecto del predio que se identifica con el número de lote 15, de la manzana 50, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, correspondiente al municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, lote de terreno, cuyas medidas y colindancias, han quedado señaladas en el cuerpo del presente, con el objeto de demostrar lo manifestado en el contrato a que se hace referencia, deseo exponer que el señor RAUL GARCIA SANCHEZ me manifestó que adquirió el inmueble antes descrito por contrato de compraventa que realizó con el señor JOSE ANGEL TORRES DIAZ, exhibe como anexo dos en el presente juicio, además también cuando realice el contrato de compraventa con el señor RAUL GARCIA SANCHEZ este manifestó que el señor JOSE ANGEL TORRES DIAZ le había entregado 58 recibos de pago respecto al inmueble motivo del cual presente juicio recibos que se encuentran a nombre del señor JOSE ANGEL TORRES DIAZ y que se les extendió la persona moral denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., persona moral con la que adquirió el señor JOSE ANGEL TORRES DIAZ, mismos que se exhiben como anexos, así también me expone la parte vendedora RAUL GARCIA SANCHEZ que había continuado pagando el inmueble motivo del presente juicio a la persona moral INCOBUSA, S.A. DE C.V., pero a nombre de JOSE ANGEL TORRES DIAZ porque el señor que le vendió de nombre JOSE ANGEL TORRES DIAZ todavía le adeudaba a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por esa razón también se entregaba la parte vendedora RAUL GARCIA SANCHEZ 29 recibos que se encuentran a favor de JOSE ANGEL TORRES DIAZ y que fueron expedidos por la persona moral INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble motivo del presente juicio, las cuales exhibe como anexos del 61 al 89, así mismo manifiesto que una vez que realice el contrato de compraventa con el señor RAUL GARCIA SANCHEZ no lo he vuelto a ver y desconozco su domicilio, así como su paradero, el inmueble que adquirí por concepto de compraventa y que es motivo del presente juicio consta de dos cuartos de tabique, techados con lámina de carterá y un baño del mismo material, el predio en cuestión que es motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 1 a 2749 concretamente en la 1597, volumen 383, libro primero, sección primera tal como se acredita con el certificado de inscripción que me fue expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, documento que se anexa al presente como anexo 90. En virtud de que desconozco el domicilio, así como el paradero de la parte demanda, persona moral denominada INCOBUSA, S.A. DE C.V., por lo que solicito muy atentamente se sirva emplazar a la parte demandada antes citada en términos de ley y de acuerdo por lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, ante lo expuesto y manifestado y con el objeto de regularizar el inmueble motivo del presente juicio a favor de la suscrita me veo en la necesidad de demandar en esta vía y forma a los demandados que he citado en cada una de las prestaciones que le reclamo y como consecuencia se declare por sentencia

firme que la usucapión se ha consumado a mi favor y que he adquirido la propiedad del inmueble motivo del presente juicio. Por lo que se ordenó emplazar a INCOBUSA, S.A. DE C.V., JOSE ANGEL TORRES DIAZ Y RAUL GARCIA SANCHEZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazarle por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Do y fe.

Ecatepec de Morelos, México, a veintiséis de enero del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-  
Rúbrica.

647.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1005/2005.

DEMANDADA: ADELA RUIZ AYALA.

MARIA ESTHER VAZQUEZ ROJAS, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno 26, de la manzana 60, actualmente calle veinticuatro y/o Ilhuicamina número 88, en la Colonia Maravillas de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 12.00 m con calle; y al poniente: 12.00 m con lote 8, con una superficie total de 204.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, como propietario del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha diecisiete de junio de mil novecientos noventa y ocho lo adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebró con la señora ADELA RUIZ AYALA, por la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS que líquido a la firma del contrato, entregándole la vendedora la posesión física y material y que desde esa fecha lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria, de manera pacífica, continua y de buena fe, manifestando además que la vendedora le entregó todos los documentos en original del lote de terreno, así como la sentencia del juicio ordinario civil de usucapión, con número de expediente 767/1983, radicado en el Juzgado Quinto del distrito judicial de Texcoco, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, los recibos de pago de impuesto predial, recibos de pago de agua potable y solicitud de alineamiento. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la secretaría de este juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, el día uno de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

644.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARCELINO EVARISTO RODRIGUEZ CASTELLANOS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 522/2005, en este Juzgado le demanda a RAUL RIGOBERTO VELAZCO BAUTISTA Y AGUSTIN RODRIGUEZ CASTELLANOS, las siguientes prestaciones: A).- De las personas físicas RAUL RIGOBERTO VELAZCO BAUTISTA Y AGUSTIN RODRIGUEZ CASTELLANOS, demandando Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 21 (veintiuno), de la manzana 198 (ciento noventa y ocho), de la Colonia Aurora, actualmente Colonia Benito Juárez, Segunda Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de: 153.00 (ciento cincuenta y tres) metros cuadrados, y con las medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20, al sur: 17.00 m con lote 22, al oriente: 9.00 m con lote 43, al poniente: 9.00 m con calle Vergelito. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 1 de Diciembre de 1992, el suscrito MARCELINO EVARISTO RODRIGUEZ CASTELLANOS, celebré contrato de compraventa con el señor AGUSTIN RODRIGUEZ CASTELLANOS, respecto del lote de terreno antes detallado, tal y como lo demuestra con el contrato de compraventa exhibido. 2.- Desde la fecha de celebración de dicho contrato en el cual se pactó que el precio sería de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue entregada por el suscrito y en ese mismo acto se le dio la posesión física y material del lote de terreno materia del presente Juicio el cual ha venido poseyendo de manera pública, pacífica y continua, de buena fe y a título de propietario ejerciendo actos de dominio tales como pago de predio, agua, luz, banquetas y pavimentación. 3.- El lote de terreno ya indicado se encuentra inscrito a favor de RAUL RIGOBERTO VELAZCO BAUTISTA, bajo la partida 428, del volumen 32, libro primero, sección primera, de fecha tres de mayo de 1971, tal y como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de fecha 24 de mayo del 2005. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial, del Estado de México.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de enero del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

248-B1.-23 febrero, 7 y 16 marzo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR:

Se hace saber que en el expediente número 264/1998, relativo al juicio al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ, en su calidad de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROPECUARIO, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE ATLACOMULCO, S.A. DE C.V., en contra de DELFINO SANCHEZ FIGUEROA Y REBECA FIGUEROA DE SANCHEZ, El juez por auto dictado en audiencia de fecha diecisiete de febrero de dos mil seis, ordenó que es factible que tenga verificativo el remate en sexta almoneda y por lo tanto se señalan las diez horas del día veintitrés de marzo del presente año, sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en el poblado de la Ciénega, municipio de San Felipe del Progreso, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 336.00 metros colinda con Ejido Mesa de la Agüita; al sur: en dos líneas 234.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, 171.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al oriente: en dos líneas 149.00 metros colinda con Víctor Sánchez, 128.00 metros colinda con Antonio Sandoval; al poniente: 56.00 metros colinda con Ricardo Velázquez, con una superficie de 9,019 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 466,701.84 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.), cantidad que resulta de la deducción del diez por ciento correspondiente, ésta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, pero vigente para este proceso, en relación con los artículos 761 y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como se establece en el artículo 768 del Código Adjetivo Civil en cita.

Atlatcomulco, México, veintitrés de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

712.-28 febrero, 7 y 10 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROMAN CID CLAUDIA, en contra de RAFAEL ROJAS FLORES, expediente Núm., 110/2005, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil, señaló las doce horas del día quince de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado consistente en lote 2, manzana 9, régimen dos, calle Eje 8-B, vivienda 408-B, conjunto habitacional "Rivera de Coacalco", municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, y cuyo precio de avalúo es por la cantidad de \$193,250.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo por tratarse de juicio ejecutivo mercantil con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico Diario Monitor.-México, D.F., a 16 de febrero del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

308-A1.-28 febrero, 7 y 13 marzo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.**

Se hace saber: Que en el expediente marcado con el número 68/06-2, promovido por EMILIO RAFAEL DORADO ORTIZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar la propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiaguillo en la privada de paseo de San Isidro s/n., en Metepec, México, mismo que mide y linda; al norte: 31.60 m con Carlos Dorado Ortiz; al sur: 25.00 m con Gustavo Dorado Ortiz; al oriente: 13.00 m con terreno baldío propiedad de Ciro Reza Andrade y al poniente: 15.50 m con calle privada que da a la calle de paseo San Isidro, teniendo una superficie total de 374.50 metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, tabla de avisos de este Juzgado, fíjese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

715.-1 y 7 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 61/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por ALFREDO VICENTE FLORES TREJO, respecto del inmueble denominado "El Chavacano", que se ubica en calle Nueva, número tres en la población de San Martín Xico Nuevo, municipio de Chalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Margarito Mireles Anzures y 20 m con Cecilia Mireles Anzures; al sur: 15.00 m con Margarito Mireles Anzures y 20 m con Benito González Mireles; al oriente: 30.00 m con Margarito Mireles Anzures; al poniente: 20.00 m con calle Nueva y 10 m con Benito González Mireles, con una superficie de 850.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, Chalco, Estado de México, diecisiete de febrero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

277-B1.-1 y 7 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 1149/70/2006, ISABEL LEONOR GARCIA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia s/n, Barrio Natividad, Segunda Sección, San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito

de Toluca, mide y linda: al norte: 60.00 m con la calle de Independencia; al sur: 59.30 m con el Sr. Francisco Flores Contreras; al oriente: 46.00 m con el Sr. Juan Trujillo Ríos; al poniente: 52.00 m con el Sr. Pedro Flores García. Superficie aproximada de 2,920.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 17 de febrero del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

673.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

Expediente No. 19/5/06, ROBERTO RAMIREZ ROSAS Y MARGARITA VAZQUEZ CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de la Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m colinda con calle Reforma; al sur: 26.00 m colinda con resto de la propiedad; al oriente: 15.00 m colinda con resto de la propiedad; al poniente: 15.00 m colinda con resto de la propiedad. Superficie aproximada de 390.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 01 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUITLAN  
E D I C T O**

Exp. 10401/536/05, EL C. COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES S.A. DE C.V., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: domicilio Av. Milpa Alta s/n., Barrio la Cañada del municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con Teresa Godínez; al sur: en 20.00 m con Alineamiento sobre Avenida Milpa Alta; al oriente: en 25.00 m con Roberto, Horacio y Soledad; al poniente: en 25.00 m con Pedro Arvizu Reyna. Superficie aproximada: 500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 9 de febrero 2006.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

251-B1.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 896/49/2006, REGINO GARCIA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 10 de Mayo s/n, en San Pablo Autopan,



municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 29.16 m con Dolores Gómez Ramírez; al sur: 29.16 m con calle 10 de Mayo; al oriente: 26.85 m con Leonor Guadarrama Jaimes; al poniente: 26.85 m con Eulogio Jiménez de Jesús. Superficie de 782.94 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero del año 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

721.-1º, 7 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Expediente 9047/338/2005, C. JESUS FRANCISCO LUNA ROJAS Y MARGARITA LUNA ROJAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Palmitilla", calle Cuauhtémoc número 81, en Santa Clara Coatilla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mide y linda: al norte: en 63.00 m con Andrés Rodríguez Carbajal; al sur: en 67.00 m con Sebastián Escalona y Antonio Caballero; al oriente: 48.00 m con Apolonio y Martín Escalona; al poniente: 48.00 m con calle Cuauhtémoc. Con una superficie de 3,120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 24 de febrero del 2006.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Argel Cantera Lázcano.-Rúbrica.

722.-1º, 7 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 855/44/2006, TERESITA DE JESUS MEJIA DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, en la calle Vicente Guerrero No. 44 interior 2 (terreno con casa), municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Margarita Angelina Mejía Dotor; al sur: 10.00 m linda con Guillermo Máximo Mejía Dotor; al oriente: 20.00 m linda con servidumbre de paso y del otro lado Oscar Mercado Mejía; al poniente: 20.00 m linda con Gregoria Hernández. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

716.-1º, 7 y 10 marzo.

Exp. 856/45/2006, OSCAR MERCADO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totocuitlapilco, en la calle de Vicente Guerrero No. 44-4 (solar con casa), municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Margarita Angelina Mejía Dotor; al sur: 10.00 m con Tomás Mejía Dotor; al oriente: 20.00 m con David Mejía; al poniente: 20.00 m con servidumbre de paso y del otro lado Teresita de Jesús Mejía Dotor. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de febrero de 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

716.-1º, 7 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 982/76/06, JOSE DIAZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: mide 138.00 m y linda con Santiago Espejel y Zeferino Cruz Reyes; al sur: mide 148.50 m y linda con Jorge Díaz Gómez; al oriente: mide 28.00 m y linda con camino; al poniente: mide 25.00 m y linda con camino. Superficie de 3,788.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

723.-1º, 7 y 10 marzo.

Exp. 978/72/06, C. MARIA DE JESUS GONZALEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatlelípac", ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.20 m con calle Margaritas; al sur: 20.80 m con Antonio Ríos Torres; al oriente: 37.00 m con Jesús Espinoza Lázcano; al poniente: 27.40 m con Av. Hidalgo. Superficie de 740.60 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

723.-1º, 7 y 10 marzo.

Exp. 979/73/06, C. MARIA DE LA LUZ PEREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 1.00 m con Eleazar Reyes; al norte: 18.20 m con Rosa María Pérez Espinoza y Juan Manuel Pérez Espinoza; al sur: 18.00 m con Noé Pérez; al oriente: 9.10 m con camino privado; al poniente: 5.70 m con María Pérez Espinoza; al poniente: 3.40 m con Eleazar Reyes. Superficie de 168.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

723.-1º, 7 y 10 marzo.

Exp. 980/74/06, C. MARIA PEREZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en San Miguel Tlaixpan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Jesús Corral y Guadalupe Pérez Espinoza; al sur: 18.00 m con Rosa

María Pérez Espinoza y Juan Manuel Pérez Espinoza; al oriente: 18.50 m con camino; al poniente: 18.00 m con Eleazar Reyes y Dominga Meraz Corona. Superficie de 328.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

723.-1º, 7 y 10 marzo.

Exp. 981/75/06, C. LUIS ANTONIO RUPIT MARZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en San Miguel Tiaixpan, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Graciela Ordaz Flores y María de Lourdes Ordaz Flores; al sur: 12.00 m con Delegación y Carlos García; al oriente: 25.00 m con Miguel Mancilla; al poniente: 27.90 m con Julieta Moreno Ramírez y Josefina Pérez Espinoza. Superficie de 317.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 27 de febrero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

723.-1º, 7 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. No. 746/78/06, C. ADRIAN DIAZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre de la Col. Independencia, Barrio de Belém, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 84.40 m con Josafat Sandoval, sur: 84.50 m con José Luis Díaz Moreno, oriente: 54.40 m con Dionisio Barrón, poniente: 54.36 m con calle. Superficie aproximada de: 4,592.39 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 747/79/06, C. FEDERICO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, Barrio San Francisco, denominado Solar Santa Cruz, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.70 m colindando con propiedad Urbano Pineda García, privada de por medio de: 3.50 m de ancho por 43.60 m de fondo, sur: 8.30 m colindando con Francisco Laguna, oriente: 17.00 m colindando con Francisco López García, poniente: 17.00 m colindando con Quintila Pineda García. Superficie aproximada de: 144.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 748/80/06, C. VICTORIA FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niños Héroes sin número, Barrio San Francisco, denominado Solar Santa Cruz, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.70 m colindando con propiedad Urbano Pineda García privada de por medio de: 3.50 m de ancho por 43.60 m de fondo, sur: 8.30 m colindando con Francisco Laguna, oriente: 17.00 m colindando con Adrián Flores Hernández, poniente: 17.00 m colindando con Francisco Flores García. Superficie aproximada de: 144.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 749/81/06, C. ELIAS MESILLAS BECERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de La Concepción denominado La Colilla, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con Joaquín Posadas y en 12.60 m con Joaquín V., sur: 31.90 m con Román Salinas, oriente: 10.10 m con propiedad particular, poniente: 10.10 m con camino público. Superficie aproximada de: 323.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 11510/574/05, C. FELICIANO MORAN GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules S/N, en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.30 m con calle Cerrada de Manzanos, sur: 15.30 m con Cristóbal Vega Avila, oriente: 22.10 m con calle Pirules, poniente: 20.20 m con Felipe Morán Gómez. Superficie aproximada de: 323.59 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 11565/587/05, C. HUMBERTO MEDRANO MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axotlán, actualmente Cerrada Calli No. 4, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.00 m con Juana Carranza Correa, sur: 17.00 m con camino particular de Juana Carranza C., oriente: 12.00 m con Teresa Báez Parra, poniente: 12.00 m con Verónica Muñiz Casto. Superficie aproximada de: 204.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 11573/594/05, C. MA. INES BASURTO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepojaco, domicilio conocido, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.50 m con Jaime González, sur: 13.00 m con calle Cerrada, oriente: 31.00 m con callejón, poniente: 31.00 m con J. Benito Basurto Márquez. Superficie aproximada de: 426.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 13290/725/05, C. JUANA FUENTES MORALES EN REPRESENTACION DE LA MENOR MARIA OLGA GARCIA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado "Xhaxhalpa", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.36 m con acceso privado sin nombre, sur: 10.28 m con la sucesión a bienes de J. Cruz García Villa, oriente: 15.32 m con María Elena García Fuentes, poniente: 15.36 m con María del Rosario García Fuentes. Superficie aproximada de: 158.30 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 31 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 11498/562/05, C. CRISTINA BASURTO MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 17.50 m con calle Cerrada, sur: 16.57 m con Camino Real, oriente: 25.00 m con callejón, poniente: 25.00 m con Eulalia Basurto Márquez. Superficie aproximada de: 425.92 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 11574/595/05, C. BENJAMIN ARCOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 27.00 m con Francisco Trejo, sur: 27.00 m con calle Cerrada Golondrinas, oriente: 14.00 m con Leandro Martínez, poniente: 14.00 m con calle Luis Echeverría. Superficie aproximada de: 378.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 11503/567/05, C. RAFAELA CANTELLANO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Soledad", en el Barrio de Acolco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.70 m con Av. Reforma, sur: 8.70 m con Tomás Vargas Huerta, oriente: 15.00 m con Gilberto Rivera Gil, poniente: 15.00 m con Luciano Montoya. Superficie aproximada de: 130.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 13305/740/05, C. LUCIA MONROY JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en número 8, calle 16 de Septiembre, San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.35 m con lote 7, sur: 23.11 m con Facundo Flores, oriente: 14.40 m con entrada pública, poniente: 8.05 m con Caño Regador. Superficie aproximada de: 243.61 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. No. 10552/1003/04, C. JOSE PABLO SILVANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de la comunidad de Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en dos líneas, la 1ª. de 14 mts. Con Marino Salgado, la 2ª. Con salida de 4 mts. de ancho por 55 mts. de largo, sur: 18.00 m con Juan Cruz, oriente: 11.00 m con Sra. Amelia Salgado Rdz., poniente: 11.00 m con Roque Salgado Rgz. Superficie aproximada de: 418.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de febrero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 273/63/06, C. TOMAS CARLOS DIAZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sitio bien conocido en el Barrio Belem denominado Solar, municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 27.20 m con Felipe Díaz; sur: 27.20 m con calle Inés Amor; oriente: 31.40 m con Norberto Piedras y Jesús R.; poniente: 30.80 m con Oscar Díaz Sánchez y Mario Díaz Sánchez. Superficie aproximada: 845.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 17 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 292/66/06, C. AURORA MORENO VIUDA DE NOLASCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de este municipio en el Barrio de Santiago denominado Terreno Santiago, municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colinda con Amelia Valle; sur: 10.00 m colinda con calle; oriente: 21.10 m colinda con Gervasio Olvera; poniente: 21.10 m colinda con Alberto Orozco Torres. Superficie aproximada: 211.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 319/67/06, C. FLORIBERTO ORTIZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Juan denominado Zanjatenco, municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.00 m con Miguel Ortiz; sur: 12.00 m con Anacleto Ortiz; oriente: 22.68 m con Calixto Ortiz Olvera; poniente: 23.33 m con Andrés García Soza. Superficie aproximada: 276.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 320/68/06, C. CARMEN ANTONIO GARCIA MAZARIEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio Reyes denominado Solar Reyes, municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.15 m colinda con cerrada Morelos; sur: 11.15 m colinda con Aida Santana de Montes; oriente: 22.25 m colinda con Enrique Salas García; poniente: 20.70 m colinda con Vidal Pineda Mendoza. Superficie aproximada: 239.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 321/69/06, C. PABLO MONTOYA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco denominado la Lumbra, municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 11.70 m linda con propiedad del señor Genaro Contreras; sur: 14.00 m linda con segunda privada de Emiliano Zapata; oriente: 16.90 m linda con propiedad del señor Alfredo Ortiz; poniente: 15.00 m linda con propiedad del señor Liberio Velásquez Guzmán. Superficie aproximada: 221.45 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 322/70/06, C. MANUEL MONTES RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.75 m linda con calle Ciruelos; sur: 11.02 m linda con Ramón Razo Ruiz; oriente: 13.67 m linda con Víctor González Ramírez; poniente: 13.03 m linda con José A. Vázquez Sánchez. Superficie aproximada: 145.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 585/71/06, C. JOSE ROBERTO VIZCAYA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Ixtapalcalco denominado Santa Cruz, municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15 m (quince metros) colinda con Espíritu Santo Valero; sur: 15 m (quince metros) colinda con camino público; oriente: 36.40 m (treinta y seis metros cuarenta centímetros) colinda con Felipa Pineda Pineda; poniente: 36.40 m (treinta y seis metros cuarenta centímetros) colinda con José Demetrio Camacho Escandón. Superficie aproximada: 546 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 586/72/06, C. ISABEL MA. GUADALUPE SOLANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de Tlaxcolpa en términos del pueblo de Teyahualco, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.60 m linda con entrada particular; sur: 12.60 m linda con el señor Refugio Fuentes González; oriente: 24.00 m linda con Joven Ismael Fuentes Ponce; poniente: 24.00 m linda con la señorita Alicia Rosío Maya Ponce. Superficie aproximada: 302.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Núm. 587/73/06, C. GISELA SOLANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de Barrio Nepantla, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.80 m linda con el Sr. Joel Ramírez del Valle; sur: 12.80 m linda con la señorita Ma. de la Luz Ramírez Sánchez; oriente: 11.00 m linda con la Sra. Yolanda Solano Ponce; poniente: 11.00 m linda con la Av. Juárez. Superficie aproximada: 140.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Num. 588/74/06, C. LETICIA JUANA SOLANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de esta misma población denominado El Vado, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 48.40 m linda con Isabel María Guadalupe Solano Ponce; sur: 48.90 m linda con Isidro Ponce González; oriente: 11.30 m linda con calle pública; poniente: 10.70 m linda con Adriana Ponce Plata. Superficie aproximada: 535.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Num. 589/75/06, C. PEDRO PACHECO CARERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del Barrio Ixtapaicalco denominado Solar Zimapan, municipio de Coyotepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 72.40 m colindando con Luis Rojas Robles y Félix Guerra; sur: en dos tramos 68.85 m colindando con Prudencio Cruz Trejo y 3.15 m colindando con Bonifacia Pacheco Catarino; oriente: 36.50 m colindando con terrenos de Teoloyucan; poniente: en dos tramos 22.31 m colindando con Bonifacia Pacheco Catarino y 13.20 m colindando con Bonifacia Pacheco Catarino. Superficie aproximada: 2,554.93 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Num. 590/76/06, C. ISABEL MARIA GUADALUPE SOLANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de esta misma población denominado el Vado, municipio de Tultepec, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 47.91 linda con Alberto Juan Carlos Solano Ponce; sur: 48.40 m linda con Leticia Juana Solano Ponce; oriente: 11.30 m linda con calle pública; poniente: 10.90 m linda con Adriana Ponce Plata. Superficie aproximada: 534.28 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

Exp. Num. 591/77/06, C. YOLANDA MARGARITA SOLANO PONCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de barro de Nepantla, municipio de Tultepec, Distrito de

Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.50 m linda con el señor Joel Ramírez; sur: 12.50 m linda con la calle de Niños Héroes; oriente: 23.00 m linda con la señorita Eufracia Solano García; poniente: 23.00 m linda con la señorita María de la Luz Ramírez Sánchez. Superficie aproximada: 287.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán México, a 30 de enero del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

725.-1, 7 y 10 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEMASCALTEPEC EDICTOS

Expediente No. 320/141/05, GAUDENCIO ERNESTO ALMAZAN ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 64.80 m colinda con Gustavo Flores Pimentel; al sur: 64.80 m colinda con María Reza Flores; al oriente: 37.00 m colinda con calle Libertad; al poniente: 37.00 m colinda con María Guadalupe Almazán Rojas. Superficie aproximada de 2,960.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 8 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente No. 21/6/2006, MARGARITA VAZQUEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio la Fragua, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 60.00 m colinda con Liz Vanesa y Francisco Javier Velasco Vázquez; al sur: 60.00 m colinda con Ciro Vázquez Cruz; al oriente: 19.00 m colinda con camino que conduce al barrio de Santa Cruz; al poniente: 19.00 m colinda con Ciro y Rodolfo Vázquez Cruz. Superficie aproximada de 1,140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 01 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente No. 22/08/2006, ROBERTO RAMIREZ ROSAS Y MARGARITA VAZQUEZ CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.65 m colinda con Alfredo Morales Urbina; al sur: en tres líneas 14.00, 10.80 y 10.80 m colinda con calle pública; al oriente: 24.65 m colinda con la Sra. Mireya López Cruz; al poniente: 27.10 m colinda con Ignacio Morales Flores y Margarita Ramírez de García. Superficie aproximada de 1,002.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente No. 20/07/2006, ANA BERTHA CASIANO VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Cruz Verde, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con resto de la propiedad; al sur: 20.00 m colinda con calle Ciprés; al oriente: 20.00 m colinda con Santiago Varela; al poniente: 20.00 m colinda con Luis Morales Miranda. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 03 de febrero del 2006.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

674.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 8703/338/2005, C. EZEQUIEL GARCIA SERRITEÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla, lote 3, manzana "C", Col. San Isidro La Paz 3ª Sección, municipio de Nicolás Romero y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Oscar Perdomo Colín, al sur: en 15.00 m con Incolaza Trejo, al oriente: en 8.00 m con calle Puebla, al poniente: en 8.00 m con Jacinto Mayagua Tehuastle, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 8704/339/05, C. ESTEBAN ESPAÑA BADILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Núm. 23, Col. San Isidro La Paz, municipio de Nicolás Romero, y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 12.93 m con calle San Martín, al sur: en 12.93 m con propiedad privada, al oriente: en 25.22 m con propiedad privada, al poniente: en 25.22 m con Juan Madrigal Torres, con una superficie de: 326.09 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 3622/53/2005, C. CRESCENCIO AMBRIZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Paraje Bajanti", que se encuentra ubicado en el pueblo de Santiago Yancuitlalpan,

municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.24 m con Rosa Torres, al sur: en 17.78 m con Camilo Torres, al oriente: 15.35 m con Margarita Galdino Vda. de Pérez, al poniente: en 15.58 m con calle 21 de Marzo, con una superficie de: 295.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de enero del 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Víctor Alberto Alvarado Bustillos.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 12303/784/2005, GREGORIO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 12 de Diciembre, Barrio de Santa Rosa, Secc. #3, en San Andrés Cuexcontitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.50 m con Julia Coronel, al sur: 11.50 m con calle 12 de Diciembre, al oriente: 31.68 m con calle Privada, al poniente: 32.00 m con Tomasa Villarreal Ramirez. Superficie aproximada de: 366.16 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 10262/659/2005, SONIA ERIKA RIVAS ZARDANETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Carlos García, al sur: 10.00 m colinda con Catalina Ibarra Séptimo, al oriente: 10.00 m colinda con Jorge Rivera Romero, al poniente: 10.00 m colinda con calle Privada sin nombre. Superficie aproximada de: 100.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12330/786/2005, ROSALIO VARGAS ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez S/N, esquina Lázaro Cárdenas, Barrio del Calvario, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 26.00 m con el Sr. Alfonso Vargas Contreras, al sur: 29.80 m con calle Benito Juárez, al oriente: 23.10 m con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 22.10 m con el Sr. Alfredo Vargas Contreras. Superficie aproximada de: 608.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 14172/889/2005, BENITO RENEDO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cristóbal Colón S/N, en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.47 m y colinda con la calle Cristóbal Colón, al sur: 9.47 m y colinda con el C. Salomón Renedo Hernández, al oriente: 15.75 m y colinda con el C. Luis Renedo Hernández, al poniente: 15.75 m y colinda con el C. Daniel Renedo Mejía. Superficie aproximada de: 149.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 14015/882/2005, ROBERTO MARTINEZ VALERIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Felipe Chávez No. 50, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.60 m y colinda con Esiquio Martínez, al sur: 11.60 m colinda con calle Felipe Chávez, al oriente: 20.56 m colinda con Sra. Rosa Evangelista Salinas, al poniente: 20.56 m colinda con Sra. Patricia Salvador. Superficie aproximada de: 239.49 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12672/805/2005, NOE ROSALES LOYOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Benito Juárez S/N, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con Sra. Esther Rosales Loyola, al sur: 13.35 m colindando con Sr. Eliseo Rosales Loyola, al oriente: 8.00 m colindando con el Sr. César Morales, al poniente: 8.00 m colindando con Privada (Benito Juárez). Superficie aproximada de: 96.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13705/873/2005, ERNESTINA LOPEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Centenario Sur, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.70 m con Fidel Neri Padilla, al sur: 15.60 m con Guadalupe Neri Martínez, al oriente: 12.80 m con Anselmo Romero de Jesús, al poniente: 12.60 m con calle Centenario. Superficie aproximada de: 199.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13702/870/2005, EMILIA CHAVEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros S/N, Barrio de la Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 48.40 m con Onésimo Chávez Jiménez, al sur: 46.50 m con Feliciano de Jesús, al oriente: 27.90 m con Alberto de Jesús y Arturo Peña, al poniente: 28.00 m con Cándido Martínez y calle Matamoros. Superficie aproximada de: 1,326.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13055/838/2005, MARIA MARGARITA ROSALES PACHECO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Benito Juárez S/N, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con Sra. Juana Hidalgo Rosales, al sur: 13.35 m colindando con Sra. Esther Rosales Loyola, al oriente: 8.00 m colindando con el Sr. Sergio Morales Gómez, al poniente: 8.00 m colindando con privada Benito Juárez. Superficie aproximada de: 96.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12276/783/2005, PEDRO HIDALGO ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez S/N, en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.35 m colindando con la Sra. Santa Peña Martínez, al sur: 13.35 m colindando con el Sr. Miguel Moreno Rosales, al oriente: 13.15 m colindando con la Sra. Teresa Morales Gómez, al poniente: 13.15 m colindando con Privada (Benito Juárez). Superficie aproximada de: 175.55 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13718/875/2005, JORAM FLORES GALEANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 6.85 m con Ma. de la Luz González Gómez, al sur: 6.85 m con calle 16 de Septiembre No. 6, al oriente: 10.55 m con servidumbre de paso, al poniente: 10.55 m con Genaro Jiménez Villafuerte. Superficie aproximada de: 72.26 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13335/879/2005, JOSE EULALIO FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Emiliano Zapata No. 222, del pueblo de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 25.40 m con calle de Antonio Bernal Villavicencio, al sur: 25.40 m con la Sra. Victoria Flores Martínez, al oriente: 11.15 m con herederos del finado Vicente Morán, al poniente: 10.90 m con calle de Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 280.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 13181/842/2005, JOSEFINA PLATA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Primero de Mayo Oriente No. 109 del poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.00 m con Juan Flores y Manuel López, al sur: 14.00 m con calle Primero de Mayo, al oriente: 35.70 m con María Serrano Ramírez, al poniente: 35.70 m con Josefina Espinoza Sedano y Pedro Espinoza Sedano. Superficie aproximada de: 499.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

Exp. 12602/799/2005, ENRIQUE DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac sin número, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.90 m colinda con Francisco Rosales Altamirano, al sur: 37.90 m colinda con Serv. de paso y Narciso de J., al oriente: 2.00 y 7.90 m colinda con Serv. de Paso y Maura Rosales, al poniente: 2.00 y 7.90 m colinda con Serv. de paso y Santiago de J. Con un paso de servidumbre de: 4.00 m, por 75.80 m. Superficie aproximada de: 376.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1 y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 12603/800/2005, SANTIAGO DE JESUS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac sin número, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito

de Toluca, mide y linda: al norte: 37.90 m colinda con Juan Rosalez Martinez; al sur: 2.00 y 37.90 m colinda con paso de Serv. y Narciso de J.; al oriente: 2.00 y 7.90 m colinda con Serv. de paso y Enrique de J.; al poniente: 2.00 y 7.97 m colinda con Serv. de paso y calle Cuitláhuac, con un paso de servidumbre de 4.00 por 75.80 m. Superficie aproximada de 376.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Exp. 12604/801/2005, NARCISO DE JESUS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cuitláhuac sin número, en el Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 75.80 m colinda con Santiago de Jesús y Enrique; al sur: 75.80 m colinda con Lucio García Pliego; al oriente: 2.00 y 7.90 m colinda con paso de servidumbre y Maura Rosales; al poniente: 2.00 y 7.97 m colinda con paso de Serv. y calle Cuitláhuac, con un paso de servidumbre de 4.00 por 75.80 m. Superficie aproximada de 753.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Exp. 12605/802/2005, LIDIA GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n., B. Sta. Cruz, en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.43 m colinda con calle 5 de Mayo; al sur: 16.70 m colinda con la Sra. Altagracia Martínez; al oriente: 64.00 m colinda con el Sr. Demetrio Gómez y Sr. Luis Rodríguez y C. Reynaldo Rubio; al poniente: 63.51 m colinda con el Sr. Ismael Hernández. Superficie aproximada de 1,089.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de enero de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O S**

Expediente número 4054/308/05, ANTONIO CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en la calle Cerrada de Sol número 6, colonia Centro, Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con Félix Cedillo Valadez; al sur: en 20.00 m con Macario Serrano Mendoza y Crescencio Serrano Mendoza, actualmente Solo Macario Serrano Mendoza; al oriente: en 12.00 m con calle vecinal, actualmente con calle Cerrada Sol; al poniente: en 12.00 m con Luis Montiel, actualmente Federico Lugo Falcón. Superficie de: 240.00 m<sup>2</sup>.



El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 17/06/06, J. TRINIDAD FLORES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoloapan, del municipio de Hueyoxtlá, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.00 m con Camino Nacional; al sur: 20.00 m con el Río; al oriente: en 106.00 m con Tiburcio Ferrer y al poniente: en 120.00 m con Ezequiel Santillán. Teniendo una superficie de: 2,770.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 18/07/06, J. TRINIDAD FLORES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Santa María Ajoloapan, del municipio de Hueyoxtlá y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 59.80 m con Calle Nacional; al sur: 79.32 m con San José; al oriente: en 62.00, 31.62 m, 21.58 m, 66.78 m con Luis Santillán, Simón Hernández y Antonio Hernández; al poniente: en 74.05 m con San José Tembaya más 104.94 m. Teniendo una superficie de: 12,222.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 19/08/06, J. TRINIDAD FLORES SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno y casa ubicado en Simón Bolívar número 15, en Santa María Ajoloapan, del municipio de Hueyoxtlá, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 71.70 m con J. Guadalupe Trinidad finado y 10.70 m con Delfino Montes; al sur: 28.00 m con calle Simón Bolívar; al oriente: en 83.70 m con J. Trinidad Flores y 10.50 m con Delfino Montes; al poniente: en 58.50 m con Eligio Flores. Teniendo una superficie de: 4,693.82 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 21/09/06, MIGUEL ANGEL MARTINEZ MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo s/n., Barrio de Santiago, municipio de Tequixquiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 27.60 m con Fausto Cruz Reyes; al sur: 12.60 m con Av. Hidalgo; al oriente: en 80.00 m con Bertoldo García Martínez; al oriente: 11.00 m con

Victor Adame González; al oriente: en 7.25 m con Victor Adame González; al oriente: en 08.75 m con Victor Adame González; al oriente: en 16.00 m con Victor Adame González y al poniente: en 117.00 m con Mario Paredes Balleza, Margarita Palacios Rojo, Catalina Aguilar de Jesús y Germán Pérez. Teniendo una superficie de: 2,786.69 m2., y superficie de construcción de 29.00 m2 de loza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 22/10/06, MARIA EUSEBIA SUAREZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercer callejón de Uruguay s/n., denominado "San Lucas", Barrio de San Miguel, del municipio de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 42.00 m con callejón de Uruguay; al sur: en 38.00 m con Nicolás Jiménez; al oriente: en 100.40 m con Domingo Escalona y al poniente: en 98.00 m con Anastasio y Esteban Escalona. Teniendo una superficie de: 3,965.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 58/11/06, MANUEL LOPEZ ARAUJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María Tonatilla, municipio de Tonatilla, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.00 m con calle pública; al sur: en 20.00 m con escuela secundaria; al oriente: en 40.00 m con Ricardo Palma Ramirez y al poniente: en 40.00 m con Adelina Borbón Palma. Teniendo una superficie de: 800.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 59/12/06, OLGA MORALES ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cleto II", ubicado en lote 17 de la manzana 03, de la calle sin nombre, en San Bartolo Cuautlanpan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.50 m con lote 19; al sur: 17.50 m con lote 15; oriente: en 7.00 m con lote 16; al poniente: en 7.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de: 122.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 60/13/06, JORGE GARCIA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Don Felimón Tesillo" ubicado en términos del Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con calle Guadalupe Victoria; al sur: en 20.00 m con Esteban Flores García; al oriente: en 30.00 con Francisco Zamora Vicenteño y al poniente: en 30.00 m con María Vicenteño. Teniendo una superficie de: 600.00 m2., y superficie construida de 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 91/23/06, JERONIMA FRAGOSO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 17.50 m con Juan Rojas Rodríguez; al sur: en 17.50 m con calle; al oriente: en 40.00 m con Jacobo Fragojo Rojas y al poniente: en 40.00 m con Manuel Fragojo Rojas. Teniendo una superficie de: 700.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 92/24/06, CARLOS ENRIQUE FRIAS RIVAPALACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en Coyotillos, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 150.00 m con Esthela Cruz Rodríguez; al sur: en dos líneas quebradas una de 64.00 m con Cementos Apasco y la segunda de 61.50 m con Juan Olguín; al oriente: en 147.00 m con Concepción Olguín Yáñez y al poniente: en tres líneas quebradas de 25.00 m, 16.00 m, y 132.50 m con Lilia Esthela Hernández Laguna. Teniendo una superficie de: 21,912.12 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

Expediente número 93/25/06, CARLOS ENRIQUE FRIAS RIVAPALACIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en el Barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 135.80 m con servidumbre de paso; al sur: en 132.50 m con Barranca del Zarco; al oriente: en 47.00 m con Barranca y al poniente: en 105.80 m con Cementos Apasco. Teniendo una superficie de: 10,297.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de enero de 2006.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

675.-24 febrero, 1º y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 31,320, de fecha dieciocho de enero de dos mil seis, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUZ MARIA MARTINEZ AZPE DE LA VEGA, que otorgan las señoras LOURDES Y GUADALUPE de apellidos DE LA VEGA MARTINEZ, en su carácter de únicas y universales herederas y la señora GUADALUPE DE LA VEGA MARTINEZ manifiesta que repudia la herencia a favor de la señora LOURDES DE LA VEGA MARTINEZ y por lo consiguiente se le designa heredera universal y albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de enero de 2006.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

285-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 31,336, de fecha veinte de enero de dos mil seis, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARGARITA RAMOS BUIZA, que otorgan los señores LAURA MARGARITA GALLART RAMOS Y TOMAS ALBERTO GALLART RAMOS, en su carácter de legatarios y la señora MARIA HERNANDEZ RAMOS en su carácter de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 1º de febrero de 2006.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

285-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 130 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Que por escritura pública número 1640, de fecha 09 de febrero de 2006, pasada en el protocolo a mi cargo, los señores RAUL HERRERA HERNANDEZ, NORMA LAURA HERRERA REYES, MARIA TERESA HERRERA REYES, RAUL HERRERA REYES Y GABRIELA HERRERA REYES, radicarón ante mí la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LAURA REYES BARRADAS, en la cual acreditaron su carácter de esposo e hijos respectivamente de la autora de la sucesión con los documentos que exhibieron, manifestando que no tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos con igual o mejor derecho a heredar, expresando su voluntad para que se radicara vía notarial la sucesión de la señora LAURA REYES BARRADAS.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de febrero de dos mil seis, Licenciado César Enrique Sánchez

Millán, Notario Público Número Ciento Treinta del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADO CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-  
RUBRICA.

285-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 111 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 9,714, del 02 de diciembre del 2005, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México: La tramitación de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ARMANDO CASTRO ZAVALA Y SOLEDAD LUA CASAREZ, que otorgaron los señores LUZ MARIA MAGDALENA, FRANCISCO, ROSA IMELDA, EDUARDO, ARMANDO Y ALEJANDRO todos de apellidos CASTRO LUA, los tres últimos representados por la propia señora LUZ MARIA MAGDALENA CASTRO LUA, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de las mencionadas sucesiones. Asimismo, los señores LUZ MARIA MAGDALENA, FRANCISCO, ROSA IMELDA, EDUARDO, ARMANDO Y ALEJANDRO todos de apellidos CASTRO LUA, los tres últimos representados por la propia señora LUZ MARIA MAGDALENA CASTRO LUA, aceptaron la herencia, también quedaron enterados de que se recabarán del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararan bajo protesta que los señores LUZ MARIA MAGDALENA, FRANCISCO, ROSA IMELDA, EDUARDO, ARMANDO Y ALEJANDRO todos de apellidos CASTRO LUA son las únicas personas con derecho a heredar.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 3 de diciembre del 2006.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111  
DEL ESTADO DE MEXICO.

285-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Hago del conocimiento del público:

Que en escritura pública número 39,702, de fecha 15 de febrero de 2006, otorgada ante el Suscrito Notario, el señor ANTONIO CARRASCO SANCHEZ, declaró la Validez del Testamento Público Abierto que otorgo la señora ROSA MARIA DIAZ GUTIERREZ, radicando la sucesión en ésta Notaría a mi cargo, así mismo el señor ANTONIO CARRASCO SANCHEZ, aceptó el cargo de Albacea y la Herencia Instituida a su favor, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúos de Ley.

Huixquilucan, Estado de México, a 16 de febrero de 2006.

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

285-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 37,306, de fecha 22 de diciembre del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores ISMAEL LEGORRETA LOPEZ Y MARIA RIVERA RAMIREZ, quien también acostumbraba usar el nombre de MARIA RIVERA DE LEGORRETA, a solicitud de las señoras MARGARITA, EUGENIA Y CLARA, las tres de apellidos LEGORRETA RIVERA en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todas ellas en su calidad de presuntas herederas, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de las actas de nacimiento, con las que acreditan el vínculo con los autores de las sucesiones y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 14 de febrero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

649.-23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura 37,410, de fecha 16 de enero del 2006, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RICARDO RODRIGUEZ MONROY, a solicitud de la señora MARIA VICTORIA RAMIREZ GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite, y en su calidad de presunta heredera, manifestando que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción y del acta de matrimonio, con las que acredita el vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México, a 26 de enero del 2006.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
DEL ESTADO DE MEXICO.

650.-23 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL  
PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 17870 de fecha 20 de febrero del 2006, ante mí, los señores ADRIANA ARELLANO OLIVA, ITZEL ADRIANA, ERNESTO Y SERGIO, todos de apellidos NEGRETE ARELLANO, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor SERGIO NEGRETE PALOMAR, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35

260-B1.-28 febrero y 7 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 31,319, de fecha dieciocho de enero de dos mil seis, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor OSCAR DE LA VEGA RODRIGUEZ, que otorgan las señoras LOURDES Y GUADALUPE de apellidos DE LA VEGA MARTINEZ, en su carácter de únicas y universales herederas y la señora GUADALUPE DE LA VEGA MARTINEZ manifiesta que repudia la herencia a favor de la señora LOURDES DE LA VEGA MARTINEZ y por lo consiguiente se le designa heredera universal y albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 27 de enero de 2006.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.  
Notario Público No. 106  
Estado de México.

285-A1.-23 febrero y 7 marzo.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEX.**

EXPEDIENTE: 674/2005  
POBLADO: TEQUISISTLAN  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: CONTROVERSIA

**C. CLAUDIA MENDEZ BERNAL  
UNION POPULAR INDEPENDENTE GENERAL  
FELIPE ANGELES A.C., PARTE DEMANDADA  
EN EL EXPEDIENTE CITADO A RUBRO  
PRESENTE.**

**EDICTO**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA DE NULIDAD DE ACTO JURIDICO DE CESION DE DERECHOS VERBAL DE UNA FRACCION DE 1,000 (UN MIL) METROS CUADRADOS, DEL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA DECLARACION DE NO TENER DERECHO A LA POSESION DE LA CITADA SUPERFICIE, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO  
ACTUARIO  
(RUBRICA).

219-B1.-20 febrero y 7 marzo.